

Sumario

Número 129 - Lunes, 8 de julio de 2019 - Año XLI

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 1 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

9

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución 26 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

10

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a, por el sistema de acceso libre.

11

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 3 de julio de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2018.

15



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 26 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 17

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 19

Resolución de 24 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 20

Resolución de 24 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento Acabados Construcción, Técnico/a de Mantenimiento de Madera y Muebles y Limpiador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 22

Resolución de 24 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a-Conductor/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 24

Resolución de 24 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento de Madera y Mueble y Limpiador/a, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 26

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. 28

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción dependiente del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. 31

Resolución de 1 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar de Enfermería, convocada mediante Resolución de 17 de enero de 2019. 34

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de julio de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público ocho Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019. 36

Resolución de 26 de junio de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral de esta Universidad en categorías profesionales correspondientes a los grupos II, III y IV. 47

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 3 de julio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 1676/2018, de 27 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación núm. 503/2016. 78

Resolución de 3 de julio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de las sentencias que se citan. 81

Resolución de 3 de julio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 1765/2018, de 11 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 518/2013. 86

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 27 de junio de 2019, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de «Línea aérea de transporte de energía eléctrica, de doble circuito, a 400 kV, Baza-Caparacena», promovida por Red Eléctrica de España, en Granada y Jaén. 89

Acuerdo de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Pulpí (Almería). (PP. 1086/2019). 92

Acuerdo de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Lucena (Córdoba). (PP. 554/2019). 93

Acuerdo de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Baena. (PP. 1407/2019). 95

Acuerdo de 23 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 1512/2019). 96

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil el período comprendido entre los días 1 al 31 de agosto de 2019, a los efectos del cómputo de plazos en los procedimientos de gestión propia de la Universidad. 97

Acuerdo de 26 de junio de 2019, de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Gobierno. 98

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 12 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 571/2017. (PP. 1383/2019). 103

Edicto de 16 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1272/2017. 105

Edicto de 20 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 1264/2018. (PP. 1342/2019). 106

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 688/2014. (PP. 1573/2019). 108

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 4 de junio de 2019, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 104/2018. 110

Edicto de 25 de junio de 2019, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 71/2018. 115

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 915/2016. 118

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de habilitación de guías de turismo de Andalucía, que a continuación se citan. 119

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, actos administrativos a los titulares que se citan. 120

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se notifican resoluciones relativas a procedimientos administrativos del Registro de Turismo de Andalucía. 122

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se otorga la declaración de utilidad pública del proyecto que se cita, y se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. (PP. 1664/2019). 124

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento abreviado núm. 662/2019, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga. 129

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el oficio a la persona que se cita. 130

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 131

Anuncio de 12 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía. 133

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía. 134

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 135

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven. 136

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven. 137

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven. 139

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa bono de empleo joven. 142

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven. 143

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 25 de junio de 2019, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 145

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 146
- Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1630/2019). 147
- Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos administrativos que se citan. 148

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el anuncio de notificación de 1 de julio de 2019 en procedimiento por el cual se da trámite de Audiencia como interesado/a, en el expediente del Centro Sanitario NICA 42.518, antes de dictar resolución sobre la Inscripción en la Unidad Asistencial U.900,1 del centro sanitario que se cita. 149
- Resolución 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud. 150
- Resolución de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el anuncio de notificación de 1 de julio de 2019 en procedimiento por el cual se da trámite de audiencia como interesado/a, en el expediente que se cita. 151
- Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 153

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 154
- Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 156
- Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de propuesta de expedientes sancionadores en materia de transportes. 157

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 158

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Educador Social. (PP. 1221/2019). 159

Anuncio de 29 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión definitiva de una plaza de Técnico/a de Consumo. (PP. 1390/2019). 160

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 1 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016) ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 8 de mayo de 2019 (BOJA núm. 91, de 15 de mayo), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

DNI: ****5819*.

Primer apellido: Segura.

Segundo apellido: Velasco.

Nombre: Isabel.

Código P.T.: 6869810.

Puesto de trabajo: Sv. Estudios y Planificación.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: D.G. Coordinación Políticas Migratorias.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución 26 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 23 de abril de 2019 (BOJA núm. 80, de 29 de abril), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***3085**.

Primer apellido: Martín.

Segundo apellido: Pérez.

Nombre: Antonio.

Código puesto de trabajo: 1823710.

Puesto T. adjudicado: Sv. Regadíos e Infraestructuras.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro destino: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (Adscripción Provisional).

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, por el sistema de acceso libre, finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Celador/a, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. Publicar las solicitudes concedidas de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza de las personas aspirantes que figuran relacionadas en el Anexo II de conformidad con lo establecido en la base 10.2.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: CELADOR/A-ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
AGUILERA VARGAS, ALBERTO	***9872**	-	172,197	4920-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
ALBA HERENCIA, MARIA JOSE	***3452**	-	180,990	3921-HOSPITAL INFANTA MARGARITA
ALVAREZ ALBA, RAUL	***1571**	-	168,814	4926-HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
APARICIO ORTEGA, JOSE LUIS	***1258**	-	168,652	7924-HOSPITAL DE ANTEQUERA
ARANA CABRAL, SANTIAGO	***6847**	-	183,703	2924-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ARRIAGA MATEOS, MARIA DOLORES	***1394**	-	176,167	4923-HOSPITAL DE BAZA
AUSTRIA RODRIGUEZ, ENCARNACION DE	***4243**	-	166,259	3920-HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
AUSTRIA RODRIGUEZ, MARIA ANGELES DE	***4243**	-	166,465	3920-HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
BAEZA GIL, ISABEL MARIA	***2880**	-	165,708	2922-HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
BARBECHO RUIZ, BLAS	***1860**	-	175,469	5921-HOSPITAL INFANTA ELENA
BENITEZ CAÑUELO, EUGENIA	***2721**	-	167,427	3990-HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
BERENGUER CANTUDO, MARIA JESUS	***4044**	-	167,070	4922-HOSPITAL SANTA ANA
BERMUDEZ CALADO, ANTONIO	***1361**	-	173,802	8920-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
BERRAL BALTANAS, FRANCISCA	***2525**	-	168,625	3921-HOSPITAL INFANTA MARGARITA
BLANCO FERNANDEZ, MARIA CARMEN	***4136**	-	177,590	8990-HOSPITAL LA MERCED
CABRERA GALAN, JOSE ANTONIO	***3381**	-	170,260	8920-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CALVO VARGAS, MARIA LUISA	***6737**	-	167,465	7920-HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CAMACHO PARRA, DOLORES	***2656**	-	168,637	1921-HOSPITAL LA INMACULADA
CAMPILLO GARCIA, FRANCISCO JAVIER	***9949**	-	173,771	8920-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CANEDO GONZALEZ, DELFINA	***6574**	-	179,094	8920-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CANO PEÑA, JUAN MANUEL	***3821**	-	173,823	2922-HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
CARMONA CASTRO, MERCEDES	***2769**	-	170,365	3921-HOSPITAL INFANTA MARGARITA
CEJAS LEIVA, FELIPE	***2766**	-	167,243	3921-HOSPITAL INFANTA MARGARITA
CLEMENTE LUQUE, MONICA	***8846**	-	164,995	7921-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
COCA ROJAS, GEMMA	***7497**	-	176,385	2923-HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
CONSUEGRA LOPEZ, MARIA DEL MAR	***1059**	-	166,298	3990-HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
CORNEJO MOJARRO, ROSA MARIA	***1024**	-	171,031	8920-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
COSANO ARROYO, MARIA JOSE	***1675**	-	170,510	8990-HOSPITAL LA MERCED
CRUZ ZURERA, MARIA DOLORES	***0218**	-	173,969	3920-HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
DELGADO CARRERO, FRANCISCA	***6659**	-	173,365	5922-HOSPITAL DE RIOTINTO
ELIAS GOMEZ, ROCIO	***8629**	INT	83,337	3920-HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
ESCRIBANO GARCIA, RAFAEL	***1189**	-	170,729	3920-HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
FERNANDEZ MARIN, JOSEFA	***6029**	-	164,499	3920-HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GALLARDO GARCIA, ANTONIA	***5473**	-	165,841	8921-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
GARCIA FERNANDEZ, MARIA DOLORES	***9397**	-	167,565	8925-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
GARCIA GONZALEZ, ANA	***3583**	-	166,753	5922-HOSPITAL DE RIOTINTO
GARCIA MONTIEL, LAZARO CAMILO	***3042**	-	178,083	7924-HOSPITAL DE ANTEQUERA
GARCIA RAMIREZ, MARIA DEL CARMEN	***5413**	-	173,177	8920-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GOMEZ ANGEL, MIGUELINA	***8164**	-	166,770	8920-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GOMEZ PUENTE, ANA	***8069**	FSS	176,572	8921-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
GOMEZ ROMAN, LUIS	***4411**	FSS	179,115	2923-HOSPITAL PUNTA DE EUROPA

CATEGORÍA: CELADOR/A-ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
GOMEZ RUIZ, ANTONIA	***8815**	-	168,760	7923-HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
GONZALEZ MONTERO, SETEFILLA	***0331**	-	179,063	8920-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GOÑI ORELLA, ANA ISABEL	***9432**	-	168,989	7921-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GUERRA SOTO, JUAN CARLOS	***5977**	-	167,396	7920-HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GUTIERREZ CABRERA, MARIA BELEN	***9010**	-	173,229	7921-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
HIDALGO RAMIREZ, PILAR	***5825**	-	167,125	7920-HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
IGLESIAS LARREA, MARIA ROSA	***3103**	-	172,406	8925-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
IZQUIERDO MARTINEZ, ANTONIA	***2311**	-	175,446	1921-HOSPITAL LA INMACULADA
JIMENEZ CAMPAÑA, MARIA JOSE	***0076**	-	167,482	7921-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
JIMENEZ CARMONA, JOSE MARIA	***6548**	-	166,712	4926-HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
JIMENEZ DURAN, ROCIO	***0461**	-	164,833	4922-HOSPITAL SANTA ANA
JIMENEZ ESCOBAR, MARIA PILAR	***0673**	-	182,135	8925-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
JIMENEZ GRUESO, ROSA MARIA	***4112**	-	164,521	3920-HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
LOPEZ LOPEZ, ANTONIA	***6773**	-	164,748	6921-HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
LOPEZ NIETO, MARIA DE LOS ANGELES	***9739**	-	168,905	3921-HOSPITAL INFANTA MARGARITA
LOPEZ ROZAS, MARIA	***1933**	-	172,698	1921-HOSPITAL LA INMACULADA
LOPEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	***3026**	-	165,844	8921-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
LOZANO NAVAS, MARIA DOLORES	***1386**	FSS	169,479	7924-HOSPITAL DE ANTEQUERA
MARIN SANCHEZ, ANTONIA	***6175**	-	171,793	8921-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MARTIN PORRAS, MANUELA	***0358**	-	179,010	7921-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MARTINEZ CARRILLO, MANUELA	***0996**	-	165,917	6920-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MARTINEZ GARCIA, ANA	***4823**	FSS	173,124	7920-HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MARTINEZ VALERO, CIPRIANO	***7037**	INT	85,944	6920-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MEJIAS CABALLERO, MARIA DEL VALLE	***3655**	-	165,000	7920-HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MELLENDEZ MELLENDEZ, ROSARIO	***7313**	-	168,229	2923-HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
MESA PEREZ, ALFONSO DANIEL DE	***9068**	-	173,744	2922-HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
MINGUET JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	***5519**	-	165,489	8921-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MOLINA SOLA, MIGUEL	***1468**	-	165,493	4923-HOSPITAL DE BAZA
MONTOYA LORENZO, MARIA ROSA	***3506**	-	171,625	1921-HOSPITAL LA INMACULADA
MORAL BERRAL, MARIA DOLORES	***2500**	-	168,804	3920-HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MORENO MORENO, JOSE MANUEL	***6168**	-	167,656	2923-HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
MORENO RUIZ, ROSARIO	***7611**	-	174,458	7923-HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
MUÑOZ CASTRO, RAFAEL	***3575**	-	173,281	2922-HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
MUÑOZ PALOMO, ISABEL	***7531**	-	172,625	7920-HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
NUÑEZ DE JAIME, BENJAMIN	***9925**	-	173,727	7923-HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
NUÑEZ FUEGO, FRANCISCO JOSE	***3701**	-	165,906	8920-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ORTEGA CHACON, LUCIA	***7160**	-	169,122	7921-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
ORTEGA LAVADO, MARIA DEL CARMEN	***7697**	-	174,163	7920-HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ORTEGON CORTES, MARIA ESTHER	***8340**	-	171,306	2920-HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
PARREÑO ORTA, JOSEFA	***9060**	-	168,373	5921-HOSPITAL INFANTA ELENA
PEDROSA CRUZADO, ENCARNACION	***3477**	-	171,250	7924-HOSPITAL DE ANTEQUERA
PEINADO CANAS, MARIA JOSE	***6275**	-	170,927	2923-HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
PEÑA MARQUEZ, ANA MARIA	***0651**	-	165,799	4920-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
PERANDONES GARCIA, MARIA TERESA	***7457**	-	168,331	7921-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
PERANDRES GARCIA, PILAR	***5139**	FSS	164,694	4926-HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
PERELES GOMEZ, MARIA LUISA	***1064**	-	166,148	5920-HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
PEREZ GARCIA, BRIGIDA	***8973**	-	174,365	4923-HOSPITAL DE BAZA
PINO MATEO, MARIA TERESA DEL	***3070**	-	168,852	7924-HOSPITAL DE ANTEQUERA
PLIEGO MARTINEZ, MARIA ISABEL	***5656**	INT	106,063	6920-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
PRIETO PRIETO, LUISA MARIA	***0396**	-	182,813	7921-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
RAMOS BENITEZ, MERCEDES	***3766**	-	168,925	7924-HOSPITAL DE ANTEQUERA
RAMOS MUÑOZ, NICOLAS	***3002**	-	169,680	1921-HOSPITAL LA INMACULADA
REAL MOLINA, ANTONIO	***7595**	FSS	170,536	7920-HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
RIVERA REINA, CARMEN	***2103**	-	174,010	7924-HOSPITAL DE ANTEQUERA
ROBLES MONTOZA, M ELVIRA	***5251**	-	165,588	7921-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
ROBLES MORENO, JUAN	***2974**	-	170,968	2920-HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

CATEGORÍA: CELADOR/A-ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
RODRIGUEZ GAITAN, CARMEN	***6024**	-	172,630	7923-HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
RODRIGUEZ SIERRA, MARIA DEL CARMEN	***3231**	-	166,169	1920-HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
RODRIGUEZ TELLO, FELISA	***7674**	-	164,833	6921-HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
ROMERO PEREZ, MARIA FRANCISCA	***8510**	-	166,801	7922-HOSPITAL DE LA SERRANÍA
RUEDA CAMPOS, MARIA FUENSANTA	***5689**	-	170,677	2923-HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
RUIZ CANO, ANA	***7627**	-	180,657	8925-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
RUIZ SANCHEZ, JUANA	***9606**	-	165,671	6920-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
RUZ ESPIGARES, ANTONIO	***4549**	-	165,362	1920-HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
SANCHEZ GALLARDO, FRANCISCA MARIA	***0360**	-	177,451	8990-HOSPITAL LA MERCED
SANCHEZ LOPEZ, MARIA JOSE	***2795**	-	165,260	3920-HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
SANCHEZ PARRA, ANTONIO	***3742**	-	170,146	1921-HOSPITAL LA INMACULADA
SANCHEZ PEREZ, ROCIO	***7946**	-	169,972	7921-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
SANCHEZ SABARIEGO, JACINTO	***3357**	FSS	177,980	2923-HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
SERRANO ESTEVAN, ANTONIO MARIA	***7027**	-	173,906	1920-HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
SORIANO PALACIOS, ALICIA	***2307**	-	169,177	2923-HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
TEJERO GALINDO, ANA JOSE	***3604**	-	164,898	7921-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
TEMLADOR GOMEZ, RAFAEL	***3666**	-	165,417	3920-HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
TORRES MORENO, MERCEDES	***5831**	-	167,750	8925-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
TROYANO TELLEZ, MARIA CARMEN	***6938**	-	173,313	7920-HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
VARELA CRUCES, BLAS	***8059**	-	169,479	8920-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
VARELA PULIDO, JUAN CARLOS	***5018**	-	176,636	2921-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
VEGA FERRERO, SOLEDAD	***2053**	-	165,533	2923-HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
VEGAS MORON, GUADALUPE	***3037**	-	168,281	7924-HOSPITAL DE ANTEQUERA
VERA ALVAREZ, CONCEPCION	***4857**	-	168,323	8925-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
VERDUGO PALMA, SALVADOR	***8749**	-	180,177	7921-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

ANEXO II

ASPIRANTES A LOS QUE SE LES CONCEDE ALTERAR EL ORDEN PARA SOLICITAR DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
MARTINEZ VALERO, CIPRIANO	***7037**

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 3 de julio de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2018.

De conformidad con lo establecido en la base quinta, apartado 1, de la Resolución de 29 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de promoción interna para ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Administración Pública, esta Dirección

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para acceso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno, de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno, en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convengan. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y DNI de la persona aspirante y cuerpo al que aspira.

La presentación de las alegaciones se deberá realizar de manera telemática accediendo a la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/eboja>).

juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), o directamente a través de la Web del Empleado@ Público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán, el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 3 de julio de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 26 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de junio de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro Directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro destino y localidad: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Granada.

Código puesto de trabajo: 6807910.

Denominación: Sv. Ayudas.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Área funcional: Adm. Agraria.

Nivel CD: 27.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 20.107,44 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Advertido error material en la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 183, de 22 de septiembre de 2016, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Página núm. 152.

Donde dice:

«3.1. Formación en especialidades en Ciencias de la Salud:

(...)

b) Por cada título de especialista, mediante convocatoria anual y previo cumplimiento de un período como residente de al menos dos años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario período de al menos un año como médico/a interno/a en rotación por los servicios clínicos básicos, o mediante la realización del programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: 3,5 puntos.»

Debe decir:

«3.1. Formación en especialidades en Ciencias de la Salud:

(...)

b) Por cada título de especialista, mediante convocatoria anual y previo cumplimiento de un período como residente de al menos dos años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario período de al menos un año como médico/a interno/a en rotación por los servicios clínicos básicos, o mediante la realización del programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años u otra vía de acceso para la obtención del título de la especialidad a la que se concursa, siempre que se hubiera obtenido dicho título: 3,5 puntos.»

Sevilla, 24 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Advertido error material en la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 182, de 21 de septiembre de 2016, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Página núm. 238.

Donde dice:

«2.3. Actividades Docentes:

Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública o acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y por otras entidades de los sistemas sanitarios públicos acreditadas como centros para la formación continuada: 0,030 puntos.»

Debe decir:

«2.3. Actividades Docentes:

Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública o acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y por otras entidades de los sistemas sanitarios públicos acreditadas como centros para la formación continuada: 0,030 puntos.

Por cada año con nombramiento como tutor/a laboral de prácticas, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos en virtud de un convenio o acuerdo de colaboración para la realización de prácticas académicas externas del alumnado de titulaciones no sanitarias dirigidas a centros docentes públicos o concertados no universitarios dependientes de la Consejería de Educación que imparten ciclos formativos de grado medio y grado superior de la familia profesional directamente relacionada con la categoría/especialidad a la que se concursa: 0,30 puntos.»

Sevilla, 24 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento Acabados Construcción, Técnico/a de Mantenimiento de Madera y Muebles y Limpiador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Advertido error material en la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento Acabados Construcción, Técnico/a de Mantenimiento de Madera y Muebles y Limpiador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 183, de 22 de septiembre de 2016, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Página núm. 52.

Donde dice:

«2.3. Actividades Docentes:

Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública o acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y por otras entidades de los sistemas sanitarios públicos acreditadas como centros para la formación continuada: 0,030 puntos.»

Debe decir:

«2.3. Actividades Docentes:

Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública o acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y por otras entidades de los sistemas sanitarios públicos acreditadas como centros para la formación continuada: 0,030 puntos.

Por cada año con nombramiento como tutor/a laboral de prácticas, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos en virtud de un convenio o acuerdo de colaboración para la realización de prácticas académicas externas del alumnado de titulaciones no sanitarias dirigidas a centros docentes públicos o concertados no universitarios dependientes de la Consejería de Educación que imparten ciclos formativos de grado medio y grado superior de la familia profesional directamente relacionada con la categoría/especialidad a la que se concursa: 0,30 puntos.»

Sevilla, 24 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a-Conductor/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Advertido error material en la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a-Conductor/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 182, de 21 de septiembre de 2016, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Página núm. 205.

Donde dice:

«2.3. Actividades Docentes:

Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública o acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y por otras entidades de los sistemas sanitarios públicos acreditadas como centros para la formación continuada: 0,030 puntos.»

Debe decir:

«2.3. Actividades Docentes:

Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública o acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y por otras entidades de los sistemas sanitarios públicos acreditadas como centros para la formación continuada: 0,030 puntos.

Por cada año con nombramiento como tutor/a laboral de prácticas, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos en virtud de un convenio o acuerdo de colaboración para la realización de prácticas académicas

externas del alumnado de titulaciones no sanitarias dirigidas a centros docentes públicos o concertados no universitarios dependientes de la Consejería de Educación que imparten ciclos formativos de grado medio y grado superior de la familia profesional directamente relacionada con la categoría/especialidad a la que se concursa: 0,30 puntos.»

Sevilla, 24 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento de Madera y Mueble y Limpiador/a, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Advertido error material en la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento de Madera y Muebles y Limpiador/a, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 183, de 22 de septiembre de 2016, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Página núm. 85.

Donde dice:

«2.3. Actividades Docentes:

Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública o acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y por otras entidades de los sistemas sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada: 0,030 puntos.»

Debe decir:

«2.3. Actividades Docentes:

Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública o acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y por otras entidades de los sistemas sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada: 0,030 puntos.

Por cada año con nombramiento como tutor/a laboral de prácticas, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos en virtud de

un Convenio o Acuerdo de Colaboración para la realización de prácticas académicas externas del alumnado de titulaciones no sanitarias dirigidas a centros docentes públicos o concertados no universitarios dependientes de la Consejería de Educación que imparten ciclos formativos de grado medio y grado superior de la familia profesional directamente relacionada con la categoría/especialidad a la que se concursa: 0,30 puntos.»

Sevilla, 24 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Advertido error material en la Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 245, de 20 de diciembre de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Página núm. 67.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés en las que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el "abstract».

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.»

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación sea distinto al castellano, la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de Acreditación Europeo para la Formación Médica Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el «abstract».

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.»

Página núm. 71.

Donde dice:

«2. Actividades formativas (máximo 55 puntos).

(...)

c) Los certificados de actividades docentes impartidas que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

(...)

II. Actividades formativas impartidas por Centros Universitarios en los que no se tenga la condición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios ni de personal contratado correspondiente a titulaciones académicas oficiales, formación continuada cursos, diplomas, títulos propios universitarios y títulos propios universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente impartidos por Centros Universitarios.»

Debe decir:

«2. Actividades formativas (máximo 55 puntos).

(...)

c) Los certificados de actividades docentes impartidas que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

(...)

II. Actividades formativas impartidas por Centros de Educación Secundaria y Formación Profesional en los que no se tenga la condición de funcionario de los cuerpos docentes o de personal contratado correspondiente a titulaciones académicas oficiales.»

Página núm. 71.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concurra impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones

Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas:

- En caso de que la carga lectiva venga expresada en horas, por cada hora de formación como discente: 0,030 puntos.
- En otro caso, por cada crédito de formación como discente: 0,30 puntos.»

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concursa impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas:

- En caso de que la carga lectiva venga expresada en horas, por cada hora de formación como discente: 0,030 puntos.
- En otro caso, por cada crédito de formación como discente: 0,30 puntos.»

Sevilla, 25 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción dependiente del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Advertido error material en la Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción dependiente del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 132, de 10 de julio de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Páginas núm. 103.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés en las que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a».

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de acreditación Europeo para la Formación Médica Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.»

Página núm. 107.

Donde dice:

«2. Actividades formativas (máximo 55 puntos).

(...)

c) Los certificados de actividades docentes impartidas que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

(...)

II. Actividades formativas impartidas por Centros Universitarios en lo que no se tenga la condición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios ni de personal contratado. correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales, formación continuada cursos, diplomas, Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente impartidos por Centros Universitarios.»

Debe decir:

«2. Actividades formativas (máximo 55 puntos).

(...)

c) Los certificados de actividades docentes impartidas que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

(...)

II. Actividades formativas impartidas por Centros de Educación Secundaria y Formación Profesional en lo que no se tenga la condición de funcionario de los cuerpos docentes o de personal contratado correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales.»

Página núm. 108.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concurra impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones

Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas:

- En caso de que la carga lectiva venga expresada en horas, por cada hora de formación como discente: 0,030 puntos.

- En otro caso, por cada crédito de formación como discente: 0,30 puntos.»

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concursa impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas:

En caso de que la carga lectiva venga expresada en horas, por cada hora de formación como discente: 0,030 puntos.

En otro caso, por cada crédito de formación como discente: 0,30 puntos .»

Sevilla, 25 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 1 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar de Enfermería, convocada mediante Resolución de 17 de enero de 2019.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.4 y 9.1 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), y en la base 5 de la Resolución de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 15, de 23 de enero); evaluadas las pruebas selectivas indicadas en la base general 2.1 por parte del correspondiente Tribunal Calificador de conformidad con la plantilla definitiva; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de Auxiliar de Enfermería, convocada por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicación de las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar que las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio

Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición. La persona aspirante que no figure incluida en dichas listas tiene la consideración de no apta.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases generales 2.2 y 9.2, y en la base 5 del Anexo I de la resolución de convocatoria, la fase de concurso. Esta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por las personas aspirantes conforme al baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería, dependientes del Servicio Andaluz de Salud de 17 de enero de 2019 (BOJA núm. 15, de 23 de enero).

Cuarto. Presentación del autobaremo.

Aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo, desde el 9 de julio hasta el 30 de agosto de 2019, ambos inclusive, para el alta de los nuevos méritos en el sistema informático de Currículum digital a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC).

A continuación, presentarán el Autobaremo de méritos en el plazo de 15 días hábiles, desde el 2 de septiembre hasta el 20 de septiembre de 2019, ambos inclusive, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho autobaremo alegado. Durante este plazo la persona aspirante podrá continuar dando de alta los nuevos méritos en el sistema informático de Currículum digital a través de la VEC, y anexarlos hasta la finalización del mismo.

Finalizado dicho plazo, la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud requerirá de las personas aspirantes acrediten los requisitos de acceso establecidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base general 9.2, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobareados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de julio de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público ocho Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en el artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre), ha resuelto convocar a concurso público ocho Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. Este concurso se regirá por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; en el Capítulo III del Título I de los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades andaluzas, en especial sus arts. 14.4 y 22.2; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades; La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019, y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum detallados en esta convocatoria.

2. Requisitos de admisión de los solicitantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el apartado 2.2 y siguientes de la presente convocatoria, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de resolución del respectivo concurso.

2.2. Nacionalidad.

No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los

solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009) y disposiciones reglamentarias de aplicación.

2.3. Titulación.

2.3.1. Los solicitantes deberán acreditar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, estar preinscritos en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2019-2020 o matriculados en el curso anterior.

2.3.2. La fecha de finalización de los estudios (considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo del título) que presenten en cumplimiento del requisito establecido en el párrafo anterior, deberá ser:

a) En el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES debe ser posterior al 1 de enero de 2016.

b) En el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, debe ser posterior al 1 de enero de 2015.

c) En el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos deberá ser posterior al 1 de enero de 2015.

d) En el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos deberá ser posterior al 1 de enero de 2016.

e) La fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta 1 de enero de 2013 en los siguientes casos:

e.1) Los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).

e.2) Los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años, entre el 1 de enero de 2013 y el 1 de enero de 2016.

f) Para los solicitantes que posean una discapacidad igual o superior al 33%, el período de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) precedentes quedará ampliado en dos años respectivamente.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar reconocidos por el Gobierno español a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se considerará como reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en los programas de doctorado de la UAL.

2.3.3. Contar con una nota media en su expediente académico, tanto para el título de grado como el de máster, en la escala 0 a 10, igual o superior a la nota de referencia para cada nivel y rama de conocimiento, de acuerdo con la adscripción que corresponda al título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

La nota media mínima para cada nivel de titulación y rama de conocimiento, será la siguiente:

Ramas de conocimiento de las enseñanzas universitarias	Nota media mínima por nivel de estudio universitario				
	1.º ciclo	2.º ciclo	Ciclo largo	Grado	Máster
Artes y Humanidades	-	7,26	7,10	7,43	8,39
Ciencias	6,31	7,12	6,74	7,15	8,33
Ciencias de la Salud	6,48	-	7,03	7,47	8,36
Ciencias Sociales y Jurídicas	6,54	7,39	6,78	7,27	8,11
Ingeniería y Arquitectura	6,34	6,86	6,68	6,82	7,93

En aquellos casos en que el acceso del solicitante a las enseñanzas de doctorado, en función de las diferentes ordenaciones académicas vigentes, se haya producido a través de más de un título consecutivo de nivel diferente, como es el caso de los diplomados, ingenieros técnicos, arquitectos técnicos o maestros y títulos de grado que no alcanzan los 240 créditos, la nota media mínima deberá ser acreditada independientemente respecto de cada uno de los títulos académicos. En todo caso la nota media deberá ser calculada con al menos 240 créditos superados.

La adscripción del candidato a las ramas de conocimiento indicadas en la tabla se hará en función de la titulación cursada, independientemente del área a la que se adscriba la solicitud dentro de los cuatro grupos de área del Anexo A del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019.

2.4. Los solicitantes extranjeros cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una acreditación oficial de nivel de idiomas de B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los candidatos que hayan cursado los estudios de licenciado o grado o al menos un máster en castellano, están exentos de presentar la certificación.

2.5. Quedan excluidos explícitamente de esta convocatoria: Además, de quien no cumpla con los requisitos de admisión:

a) Solicitantes cuyos directores de tesis pertenezcan a un grupo de investigación PAIDI que a fecha de la resolución provisional de esta convocatoria cuenten entre sus miembros con un contrato FPI del Plan Propio de Investigación.

b) Quienes hayan sido o sean contratados por la Universidad de Almería hasta la fecha de resolución de concesión de los contratos predoctorales de esta convocatoria, como personal investigador en formación de otras convocatorias públicas, es decir, aquellos regulados por el art. 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

c) Solicitantes cuya calificación media del expediente académico tanto del título de grado como del de máster no sea igual o superior a la nota mínima de la tabla indicada en la base 2.3.3.

d) Quienes estén en posesión del título de doctor.

e) Cuyos directores de tesis no cumplan con los requisitos indicados en el siguiente apartado.

3. Requisitos de los directores de la ayuda.

El director de la tesis doctoral coincidirá con el director que avala la solicitud para cuya realización se concede la ayuda. Éste debe cumplir los requisitos que se indican en el R.D. 99/2011 y la Normativa de la UAL para doctorados. Será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

a) Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.

b) Profesores Contratados Laborales (Contrato Ramón y Cajal, Contratado Doctor, Ayudante Doctor o Profesor Colaborador): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

La vinculación a la UAL del director deberá cumplirse en el momento de la solicitud de la ayuda y mantenerse durante el periodo de vigencia del contrato y en situación de servicio activo.

Cada investigador sólo podrá firmar una solicitud de ayuda del Plan Propio de Investigación. En el caso de que firme dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes se formalizarán en la aplicación telemática que estará accesible a través de la página web: <https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/planpropio2019/contratospredoctorales/contratosfpi>

En la misma aplicación telemática se cumplimentará el currículum y se incluirá la documentación acreditativa de los méritos. No se valorarán los méritos que no aparezcan reflejados en dicho currículum ni aquellos que se acrediten una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. Para la valoración de los méritos de investigación éstos deben clasificarse en las mismas categorías que se indican en el baremo.

- a) Libros.
- b) Artículos en revistas.
- c) Capítulos de libro.
- d) Actas de congresos.
- e) Comunicaciones a congresos.

Documentación acreditativa de los méritos:

4.1.1. Justificantes de los requisitos de admisión:

4.1.1.a) Copia de los títulos de grado y de máster o e-título, o del resguardo de solicitud de dichos títulos.

4.1.1.b) Acreditación de estar preinscritos en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2019-2020 o matriculados en el curso anterior en impreso normalizado.

4.1.1.c) Copia de la certificación académica oficial de la titulación de grado y del máster en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la media del expediente académico. El certificado tiene que estar firmado y sellado por la universidad correspondiente. La nota media de la titulación necesariamente debe ser en base 10 y expresada, al menos, con dos decimales. Si dicha nota está representada con un decimal, automáticamente se añadirán ceros a la derecha.

4.1.1.d) Declaración firmada de la nota media resumen y plantilla que se haya utilizado para el cálculo de dichas notas media en impreso normalizado que estará disponible en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019. La nota media obtenida en la plantilla será la que se tomará en el baremo para el cálculo del expediente académico.

4.1.1.d.1) En caso de titulaciones obtenidas en las Universidades españolas:

i. Si las calificaciones vienen expresadas de forma numérica o cuantitativa, se calculará la nota media a partir de tales calificaciones ponderadas por el número de créditos de cada calificación.

ii. Si las calificaciones vienen expresadas de forma cualitativa, con valores de aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor, la nota media se calculará según el baremo de la última convocatoria de ayudas FPU del Plan Nacional publicada en el momento del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

iii. En el caso de que en un mismo expediente haya una mezcla en la forma de expresar la calificación, de forma que unas asignaturas sólo estén calificadas de forma cualitativa y el resto de asignaturas tengan calificación numérica, se utilizarán ambos métodos para calcular la nota media y se calculará la nota media de cada método ponderada por el número de créditos.

4.1.1.d.2) En caso de titulaciones obtenidas en centros extranjeros, al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, el candidato deberá aportar

el documento de equivalencia de las notas medias de estudios y títulos universitarios realizados en el extranjero que proporciona el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional: <https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>.

La declaración de equivalencia será revisada por los órganos instructores de los procedimientos, que deberán verificar los datos consignados en la declaración para dar validez a la misma. Solo surtirá efecto si va acompañada del certificado académico oficial original o copia debidamente compulsada del mismo, y en su caso la traducción correspondiente.

4.1.1.d.3) En el caso de que esta documentación no se aporte, la nota media será la de «aprobado».

4.1.1.d) Libro de familia, en el caso de que los solicitantes se encuentren en el supuesto establecido en el apartado 2.3.e.2) de los «Requisitos de admisión de los solicitantes».

4.1.2. Justificantes del curriculum vitae, según se especifica a continuación. Sólo deben presentarse los justificantes solicitados, evitando la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes. De manera explícita:

4.1.2.a) Para títulos universitarios: copia del título o e-título o del resguardo de solicitud de dicho título.

4.1.2.b) Para beca de colaboración: copia de la credencial de becario expedida por el Ministerio competente en la materia.

4.1.2.c) Para premio extraordinario grado: copia del diploma o certificado acreditativo.

4.1.2.d) Para acreditar nivel B2 o superior de una lengua extranjera: copia del diploma o certificado acreditativo.

4.1.2.e) Para los libros: copia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice. La fecha de edición del libro deberá ser anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

4.1.2.f) Para los capítulos de libro y actas de congresos: copia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y copia de la primera página del capítulo o acta. La fecha de edición del libro o libro de actas deberá ser anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

4.1.2.g) Para los artículos: copia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir copias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor. Se evaluarán los artículos publicados o aceptados para su publicación.

4.1.2.h) Para las comunicaciones en congresos: copia de la certificación del Comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para Congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.1.3. Certificado expedido por la Universidad en la que el solicitante realizó sus estudios que dan acceso al programa de doctorado, en el que conste el expediente medio de la titulación cursada en el curso académico 2018-2019. Este certificado sólo lo tendrán que aportar aquellos solicitantes que no hayan realizado sus estudios en la UAL. En la baremación de estas ayudas se considerará la nota media del curso académico 2018-2019 de la correspondiente titulación en la Universidad en la que se cursó los estudios. En el caso de provenir el candidato de una universidad distinta a la de Almería y éste no proporcionara dicha nota media, si su titulación se imparte en esta Universidad, se utilizará la nota media de dicha titulación en la UAL. Para las titulaciones extinguidas se utilizará la nota media del último año que existió la titulación. En caso contrario, se considerará como nota media de la titulación la nota media del expediente académico del solicitante. Si a la fecha de la resolución provisional no se dispusieran de las notas

medias de las titulaciones del curso académico 2018-2019, se tomará como referencia las del curso académico anterior.

Cada solicitante sólo podrá firmar una solicitud. En el supuesto de firmar más de una solicitud, quedará automáticamente excluido, no siendo causa de subsanación.

4.2. Una vez cumplimentada la solicitud en la aplicación telemática, se generará un formulario que tendrá que ser firmado por el solicitante y por el doctor que avala la petición y obligatoriamente se presentará en el Registro General de la Universidad (electrónico o presencial), o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que un solicitante presente distintas solicitudes durante el plazo de presentación, sólo se considerará válida la última solicitud registrada.

4.3. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección sginvest@ual.es dentro de los dos días siguientes al de la presentación.

4.4. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en BOJA y finalizará el 31 de julio de 2019.

4.5. Los solicitantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar la modificación de las mismas, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En caso de falsedad, manipulación en algún documento o inclusión de méritos en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración, decaerá el derecho a la participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

5. Notificaciones a los interesados.

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes de los respectivos concursos se publicarán en la web <https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/planpropio2019/contratospredoctorales/contratosfpi>, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

6. Relación de admitidos y excluidos.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, se hará pública el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la web citada en la base 5.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos reseñados en el currículum, ni reformular las solicitudes presentadas. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud, en las fases de resolución o de incorporación de los beneficiarios.

La subsanación se realizará en la aplicación telemática donde se cumplimentó la solicitud y presentará siguiendo el mismo procedimiento indicado en la base 4.2 y 4.3.

6.2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en la web indicada en la base 5 el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos.

6.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en el listado provisional, éste devendrá en definitivo. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir de su recepción según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Resolución del concurso.

7.1. La Comisión de Investigación será la encargada de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos al concurso-convocado por esta resolución.

7.2 El baremo aplicable será el que figura como Anexo 1 de la presente convocatoria. La Comisión de Investigación será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo. En caso de igualdad de méritos entre candidatos tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si en el área de conocimiento donde se produce el empate no hay candidatos con dicha discapacidad, el empate se dirimirá: primero en función de la mejor calificación del apartado 1 del baremo «Expediente académico» y en segundo, en función de la mejor calificación del apartado 5 del baremo «Actividad científica».

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento de la Comisión de Investigación que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión indicando, en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidato en la solicitud de admisión a este proceso selectivos, a los efectos procedentes.

7.3. La Comisión de Investigación aprobará la resolución provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. En este plazo no se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos reseñados en el currículum. La resolución provisional se publicará en la web indicada en la base 5. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de Investigación.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General de la Universidad (electrónico o presencial), o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para los candidatos que opten por la presentación de la reclamación en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección sginvest@ual.es dentro de los dos días siguientes al de la presentación.

7.4. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Investigación.

7.5. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Investigación, de conformidad con los arts. 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.6. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Consejo de Gobierno, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en la web indicada en la base 5.

El Consejo de Gobierno puede decidir dejar desierta una o varias de las ayudas si los aspirantes no reuniesen, a su juicio, un mínimo de condiciones en cuanto a su currículum vitae.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes. La resolución dictada resolviendo las ayudas agota la vía administrativa.

7.7. Se concederán dos ayudas por cada uno de los Grupos de Áreas definidos en el Anexo A del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2017 y que se pueden consultar en la web de esta convocatoria. En el supuesto de que los directores de los dos beneficiarios de un Grupo de Área pertenezcan al mismo ámbito, la segunda ayuda pasará automáticamente al siguiente mejor clasificado de un ámbito diferente a la primera.

La adscripción del solicitante a un determinado ámbito vendrá definida por el área de conocimiento del doctor que avala la solicitud.

Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web indicada en la base 5 de la resolución de concesión por Consejo de Gobierno, para aceptar o rechazar el contrato. La fecha de incorporación vendrá definida en la Resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder de 2 meses desde la fecha de resolución de la presente convocatoria.

7.8. Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los contratados de nueva concesión por conseguir éstos una ayuda similar en la correspondiente convocatoria de ayudas FPU o FPI del Plan estatal o autonómico, o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse por los siguientes clasificados de cada grupo. No se cubrirán las renunciaciones o bajas que se realicen con posterioridad a la convocatoria de los contratos predoctorales FPI del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2020. El suplente podrá disfrutar la ayuda a partir del momento en que se produce la renuncia o baja. La fecha de incorporación no podrá ser superior a 1 mes desde la notificación de la vacante.

7.9. Finalizado y firme el proceso del concurso, los candidatos podrán solicitar en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería la devolución de la documentación aportada por los mismos.

En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas cuya documentación está prevista destruir en la web indicada en la base 5, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Carácter del contrato.

8.1. Los beneficiarios dispondrán de un contrato de duración determinada (contrato predoctoral), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Los beneficiarios de los contratos propuestos en la Resolución definitiva tendrán que acreditar la matrícula en un programa de doctorado en el curso 2019-2020. El disfrute de la ayuda exige dedicación exclusiva a tiempo completo.

De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal con contrato predoctoral obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la misma.

8.2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades

del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial. No obstante lo anterior, las ayudas de los subprogramas objeto de esta convocatoria sí serán compatibles con las percepciones que procedan de tareas docentes o investigadoras directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada por el personal investigador en formación, de contratos realizados en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y de las ayudas para estancias breves.

Los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tengan conocimiento de ello y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

9. Cuantía del contrato.

El salario bruto mensual será el que por el mismo concepto perciba un contratado como personal investigador en formación por parte del Ministerio con competencias en la materia, siendo acorde con lo estipulado en el artículo 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. La Universidad asimismo aportará el coste de la cuota patronal a la Seguridad Social.

10. Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración inicial de doce meses prorrogables por períodos anuales siempre que sean positivos los resultados de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento. En ningún caso la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de cuatro años o seis para personas con discapacidad.

Durante el período de contrato, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración del contrato, salvo las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, que suspenderán el cómputo de la duración del contrato, de conformidad con lo establecido el artículo 21.c de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por períodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La solicitud de suspensión tendrá que tramitarse al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación con una antelación mínima de dos meses.

11. Derechos y obligaciones del trabajador.

Están descritos en el texto del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019. Se destaca que tendrán que ser doctores por la UAL por lo que tendrán que estar matriculados en un programa de doctorado de la UAL, así como que durante el primer año de contrato predoctoral, tendrán que participar en la siguiente convocatoria de ayudas para el personal investigador en formación de planes nacionales.

En cuanto a la posibilidad de colaboración en tareas docentes se atenderá a lo estipulado en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

12. Norma final.

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Investigación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Investigación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

12.3. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nota: Para facilitar la lectura de la presente convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

Almería, 2 de julio de 2019.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO 1

BAREMO PARA SELECCIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

A. Méritos del candidato (1+2+3+4+5)					
1. Expediente académico del título de Grado o equivalente que da acceso a los estudios de doctorado del solicitante (en base 10) dividido por la nota media de la titulación correspondiente del curso académico 2018/2019 de la universidad de procedencia del solicitante y multiplicado por 30.					
2. Por poseer un título de grado o equivalente distinto al que da acceso a los estudios de doctorado del solicitante: 1 punto.					
3. Otros méritos del candidato:					
3.1.- Beca de colaboración del MECED: 0,5 puntos.					
3.2. Premio extraordinario fin de estudios: 0,5 puntos					
4. Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente o superior al B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER): 0,5 puntos					
5. Actividad investigadora (máximo 10 puntos).					
Categoría del mérito	Libros	Capítulos de libro	Artículos	Actas de Congresos	Comunicaciones a Congresos
Categoría A	2,0	1,5	1,5		
Categoría B	1,5	1,125	1,125	0,60	0,30
Categoría C	1,0	0,75	0,75	0,40	0,20
Categoría D	0,5	0,375	0,375	0,20	0,10
Categoría E	0,125	0,094	0,094	0,05	0,025
B. Méritos del Grupo de Investigación al que pertenece el director del trabajo de investigación (máximo 5 puntos)					
Puntuación del Grupo de Investigación en la última convocatoria del PAIDI x 0,3					
Puntuación total: A + B					

Observaciones.

1. Para el cálculo de la nota media del expediente académico no se tiene en cuenta la nota media del máster.

En aquellos casos en que el acceso del solicitante a las enseñanzas de doctorado se haya producido a través de más de un título consecutivo de nivel diferente, como es el caso de los diplomados, ingenieros técnicos, arquitectos técnicos o maestros y títulos de grado que no alcanzan los 240 créditos, la nota media se calculará de manera ponderada respecto de cada uno de los títulos académicos.

2. La actividad investigadora se clasificará por categorías según lo establecido en el Anexo B «Escala de valoración de los resultados de investigación» del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019.

3. En caso de que no se actualizase por parte de la Consejería Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad la evaluación de Grupo de Investigación antes de la fecha de resolución provisional de las ayudas, se solicitará la evaluación por parte de una agencia externa, la Comisión de Investigación establecerá un baremo sencillo para su aplicación en la UAL o se utilizarán las puntuaciones obtenidas del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018.

4. Al resultado anterior, se restará un punto a aquellos grupos que habiendo obtenido una ayuda para personal investigador en formación, sus beneficiarios no defendieran la tesis en el periodo de vigencia de la ayuda. A estos efectos, se computará desde la convocatoria del Plan Propio de Investigación 2015 y para aquellos becarios que hayan disfrutado del total de la ayuda.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de junio de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral de esta Universidad en categorías profesionales correspondientes a los grupos II, III y IV.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el art. 22 del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), en relación con el art. 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en la plantilla laboral de la Universidad de Málaga, de acuerdo con las Ofertas de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios, aprobadas por Resoluciones de 21 de diciembre de 2016, 11 de septiembre de 2017, 23 de octubre de 2018 y 1 de marzo de 2019, y conforme a la Orden de 15 de mayo de 2019, del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Málaga la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de las ofertas de empleo público de los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y se desarrollará con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. La presente convocatoria tiene su fundamento específico en lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos (PAS) 2017-2020, aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, con fecha 6 de febrero de 2017.

1.2. Número de plazas convocadas y cupo de discapacidad. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 69 plazas vacantes y dotadas presupuestariamente en la plantilla laboral de la Universidad de Málaga, cuyo número, grupo de titulación, categoría profesional y demás características se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

Del total de plazas convocadas se reservan un total de siete plazas para el acceso de personas con un grado de discapacidad reconocida de, al menos, un 33%, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Cuatro de las plazas se reservan en la categoría profesional de «Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería» y tres en la de «Técnico Especialista de Laboratorio» del Servicio de Apoyo Tecnológico a la Docencia.

1.3. Disposiciones aplicables. Las presentes pruebas selectivas se registrarán por sus propias bases así como por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga y el IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y, en cuanto les sea de aplicación, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

1.4. Sistema de selección. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización de los ejercicios que se especifican en el Anexo II de esta Resolución.

El Tribunal Calificador, con carácter previo al desarrollo de cada una de las pruebas, hará públicos los criterios de evaluación, así como el lugar, día y hora de celebración de las mismas. Una vez finalizado cada ejercicio, se hará público el cuadernillo con el contenido de la prueba, en aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía, así como, en el caso de pruebas de tipo test, la plantilla con las respuestas correctas, que serán publicados en la página web de la Universidad de Málaga (<https://www.uma.es/pas/>).

1.4.2. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos, con arreglo al baremo recogido en el citado Anexo II, una vez finalizada la fase de oposición.

Tan sólo participarán en esta fase aquellos/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En ningún caso los puntos obtenidos en ésta podrán ser computados para superar la fase de oposición.

Las personas aspirantes deberán aportar la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, utilizando el modelo disponible en la web del Servicio de Personal de Administración y Servicios <https://www.uma.es/pas/>, en el plazo improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aspirantes que superan el segundo ejercicio. Dicha justificación documental se presentará en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Málaga, o en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aquellos aspirantes que en el plazo anteriormente mencionado no presenten los documentos acreditativos, salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas por el Tribunal correspondiente, no podrán ser objeto de valoración alguna en la fase de concurso.

Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará para su cómputo como fecha límite la de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas.

El Tribunal calificador hará pública en la página web del Servicio de P.A.S. (<https://www.uma.es/pas/>) la valoración provisional de los méritos correspondientes a la fase de concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II, indicando, al menos, los apellidos, el nombre y la puntuación obtenida en cada apartado, y estableciéndose un plazo de diez días naturales para la presentación de posibles alegaciones por las personas interesadas.

Resueltas las alegaciones, el Tribunal Calificador correspondiente hará pública la valoración definitiva de los méritos de los/as candidatos/as, con idénticos requisitos que los especificados en el párrafo anterior, pudiendo ésta ser recurrida, en tiempo y forma, ante el Sr. Rector de la Universidad de Málaga.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de las personas españolas y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Asimismo podrán participar las personas extranjeras con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría profesional a la que se aspira.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, en cada caso.

2.2. Requisitos específicos. Los fijados en el Anexo I de la presente convocatoria.

2.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación como personal laboral de plantilla de la Universidad de Málaga.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en las presentes pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia (una solicitud por cada uno de los procesos selectivos en los que se desee participar, de los relacionados en el Anexo I), según modelo disponible para su descarga en la siguiente dirección: «<https://www.uma.es/pas/>». Este modelo habrá de ser impreso por triplicado en el caso de efectuar el abono de los derechos de examen en sucursal bancaria, y por duplicado si el abono se hace efectivo mediante transferencia.

En la solicitud se habrá de especificar claramente tanto la «Categoría Profesional» como el «Código del Proceso Selectivo» en el que se solicita participar.

A la solicitud se acompañará, en todos los casos, una fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte del interesado/a.

Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2. Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros de esta Universidad, o en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Málaga.

3.3. Cupo de reserva a discapacitados y adaptaciones. Las personas aspirantes con discapacidad y grado reconocido igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán marcar dicha opción en la solicitud y acompañar el Certificado acreditativo de tal condición, expedido por el organismo competente, junto con el correspondiente Dictamen Técnico Facultativo, expresando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria, para lo cual se utilizará el recuadro «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», «Apartado b)».

3.4. Justificación de los derechos de examen. Cuando el abono se realice mediante transferencia, se adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Si el ingreso se hace en la propia entidad bancaria, en la solicitud deberá figurar el sello acreditativo del pago de estos derechos. La falta de acreditación del pago, por cualquiera de los medios descritos, determinará la exclusión automática de la persona aspirante.

En ningún caso se dará carácter de solicitud al mero abono de los derechos de examen en la entidad bancaria correspondiente. La no presentación de solicitud en plazo, aun justificándose el abono de dichos derechos, dará lugar a la exclusión definitiva de la persona solicitante.

3.5. Derechos de examen. Los derechos de examen serán los correspondientes a cada uno de los grupos objeto de la presente convocatoria, tal y como se especifican en el Anexo I. Dicha cantidad se ingresará en Unicaja, cuenta corriente número ES88 2103 0146 95 0030028625, especificando como concepto el texto «Pruebas PAS» seguido del Código del Proceso Selectivo de que se trate.

3.6. Exenciones y bonificaciones de los derechos de examen. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por el que se modifica el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentos del pago de los precios públicos:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de esta exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas del Servicio Público de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita de la persona solicitante.

Ambos documentos deberán acompañar a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges, hijos e hijas.

d) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

3.7. Devolución de derechos. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas exigidas, cuando no se realice el hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.8. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Listas de personas admitidas. Expirado el plazo de presentación de solicitudes se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

Dichas listas se publicarán en la página web de la Universidad de Málaga (<https://www.uma.es/pas/>). En ellas constarán, al menos, los apellidos y el nombre, así como, en su caso, las causas de exclusión.

4.2. Plazo de subsanación. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo. A estos efectos, deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos/as.

Expirado el plazo de subsanación, se dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante el Sr. Rector de la Universidad de Málaga, que resolverá lo procedente.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición. El Tribunal Calificador de cada proceso selectivo será designado por el Sr. Rector de la Universidad de Málaga y observará la composición que establece el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

5.2. Abstención y Recusación. Los miembros de cada Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Rector de la Universidad de Málaga, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de

aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tal categoría, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal correspondiente, cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará, en el Tablón de Anuncios del Pabellón de Gobierno, resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria de la persona que ostente la Presidencia se constituirá el Tribunal con asistencia obligada, presencial o a distancia, del Presidente/a y Secretario/a o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

El Tribunal celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de tres meses, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la idéntica mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, a la indicada en el apartado anterior.

5.6. Actuación del Tribunal. A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria. En todo caso, el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Sr. Rector de la Universidad de Málaga.

5.8. Adaptaciones para discapacitados. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización. De considerarse necesario, se solicitará el oportuno informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y cuales otros sean procedentes para adoptar la decisión que corresponda. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, debiendo los interesados aportar la información necesaria.

5.9. El Presidente o Presidenta del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que cada ejercicio de la fase de oposición se realice de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los mismos. Asimismo se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que cada ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos participantes en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.10. Información a los participantes. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de

Málaga, Plaza de El Ejido, s/n, 29071 Málaga. Telf.: 952 131 058. Asimismo cualquier información de interés para el proceso será publicada en la página web de la Universidad de Málaga (<https://www.uma.es/pas>).

5.11. Cada Tribunal estará encuadrado en la categoría que corresponda de las establecidas en el artículo 95 del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad de Málaga, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 19 de diciembre de 2018, y sus miembros percibirán las indemnizaciones en concepto de asistencias previstas en el mismo.

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Cada uno de los diversos ejercicios que conforman la fase de oposición de cada proceso selectivo se celebrarán en un único día y a la misma hora en todas las sedes del examen. El primer ejercicio de la fase oposición se celebrará no antes del 15 de octubre de 2019.

Todas las referencias normativas contenidas en el Anexo III de la presente convocatoria, se entenderán referidas a aquellas que se encuentren vigentes en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

6.2. Llamamiento único. Las personas aspirantes serán convocadas en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. Orden de actuación. El orden de actuación de las personas aspirantes, cuando se requiera una actuación individualizada, se iniciará alfabéticamente por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución emitida por dicho Órgano.

6.4. Acreditación de la identidad. En cualquier momento las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.5. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado/a, deberá proponer su exclusión al Sr. Rector de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por dicha persona en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Calificación final y lista de aprobados.

7.1. Finalizados cada uno de los ejercicios el Tribunal hará pública en la página web del Servicio de P.A.S. (<https://www.uma.es/pas>), la relación de personas aprobadas.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal correspondiente hará pública la relación de personas aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado cada proceso selectivo.

7.3. La calificación final de cada proceso selectivo, a efectos de declaración de dicha relación, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

7.4. En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

En caso de subsistir el empate se resolverá atendiendo a las puntuaciones obtenidas por antigüedad en la Universidad de Málaga en la fase de concurso, por experiencia

profesional en un puesto de igual categoría y área en la Universidad de Málaga, y en último extremo atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

8. Presentación de documentos y formalización de contrato.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública, mediante Resolución del Tribunal calificador, la relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, las personas interesadas deberán acreditar ante el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, los originales de aquellos documentos que justifiquen los méritos valorados, así como las condiciones y los requisitos exigidos en la convocatoria.

A este efecto, deberán aportar los siguientes documentos:

a) Original y copia del Título académico exigido para el acceso a las plazas convocadas.

b) Original del documento nacional de identidad o pasaporte.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que les será facilitado en el mencionado Servicio.

d) Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad, así como documentación certificada por las autoridades competentes de su país de origen en la que se acredite no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda a la persona interesada, y en el caso de que ésta no esté acogida a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

f) Las personas aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación del organismo competente para acreditar tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

g) Originales de cuantos documentos le hayan sido valorados en la fase de concurso.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en este apartado, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.2. Anulación de actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados, o no concuerdan los originales con las fotocopias presentadas en la fase de concurso, no podrán ser contratados/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud.

8.3. Adjudicación de plazas y formalización de contrato. Finalizado el plazo de presentación de documentación, el Sr. Rector dictará Resolución adjudicando las plazas objeto de la convocatoria a las personas aspirantes que hubiesen superado el respectivo proceso selectivo. Dichas personas formalizarán un contrato de trabajo en el que se contemplará el período de prueba establecido en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para cada categoría profesional, transcurrido el cual adquirirán la condición de personal laboral fijo aquéllas que lo hayan superado satisfactoriamente.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada ley.

A los efectos de la presente convocatoria, el mes de agosto tendrá la consideración de inhábil.

Málaga, 26 de junio de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I**Código proceso selectivo: «OPL2DISC»**

CATEGORÍA PROFESIONAL: TITULADO DE GRADO MEDIO
GRUPO: II
NÚMERO DE PLAZAS: 1
PUESTO: Titulado Grado Medio (Apoyo a la Discapacidad)
UNIDAD O SERVICIO: Servicio de Acción Social
ÁREA: Asuntos Sociales
TITULACIÓN EXIGIDA: Título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente
PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente
DERECHOS DE EXAMEN: 24 euros.

- Categorías profesionales dentro de la misma área a efectos de su consideración en el apartado 1.b) del baremo: Cualquiera de las incluidas en el área de referencia.

Código proceso selectivo: «OPL2FISIO»

CATEGORÍA PROFESIONAL: TITULADO DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
GRUPO: II
NÚMERO DE PLAZAS: 1
PUESTO: TGMADI CC. Salud Fisioterapia
UNIDAD O SERVICIO: Laboratorios de Centro (Facultad de Ciencias de la Salud)
ÁREA: Investigación
TITULACIÓN EXIGIDA: Título de Diplomado/a en Fisioterapia o Título de Grado equivalente
PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente
DERECHOS DE EXAMEN: 24 euros.

- Categorías profesionales dentro de la misma área a efectos de su consideración en el apartado 1.b) del baremo: Cualquiera de las incluidas en el área de referencia.

Código proceso selectivo: «OPL2RADIO»

CATEGORÍA PROFESIONAL: TITULADO DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
GRUPO: II
NÚMERO DE PLAZAS: 1
PUESTO: TGMADI

- UNIDAD O SERVICIO: Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (Área de Radioisótopos)
- ÁREA: Investigación
- TITULACIÓN EXIGIDA: Título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente
- REQUISITO ESPECÍFICO: Disponer de licencia activa de supervisor de instalaciones radiactivas con las especialidades de laboratorio de fuentes no encapsuladas (LFNE) y control de procesos y técnicas analíticas (CPTA)
- PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente
- DERECHOS DE EXAMEN: 24 euros.
- Categorías profesionales dentro de la misma área a efectos de su consideración en el apartado 1.b) del baremo: Cualquiera de las incluidas en el área de referencia.

Código proceso selectivo: «OPL2PREV»

- CATEGORÍA PROFESIONAL: TITULADO DE GRADO MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- GRUPO: II
- NÚMERO DE PLAZAS: 1
- PUESTO: Titulado Grado Medio Prevención Enfermería
- UNIDAD O SERVICIO: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
- ÁREA: Económica
- TITULACIÓN EXIGIDA: Título de Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería o equivalente
- REQUISITO ESPECÍFICO: Acreditar la condición de Especialista en Enfermería del Trabajo o Diplomado/a en Enfermería de Empresa
- PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente
- DERECHOS DE EXAMEN: 24 euros.
- Categorías profesionales dentro de la misma área a efectos de su consideración en el apartado 1.b) del baremo: Cualquiera de las incluidas en el área de referencia.

Código proceso selectivo: «OPL3INTER»

- CATEGORÍA PROFESIONAL: INTÉRPRETE-INFORMADOR
- GRUPO: III
- NÚMERO DE PLAZAS: 2
- PUESTO: Intérprete Informador
- UNIDAD O SERVICIO: Servicio de Relaciones Internacionales
- ÁREA: Innovación e Internacionalización
- TITULACIÓN EXIGIDA: Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
- REQUISITO ESPECÍFICO: Acreditar alguna de las certificaciones oficiales (Cambridge, Trinity, ACLES, FGUMA) reconocidas como acreditativas de poseer el conocimiento de la lengua inglesa en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, relacionados por la Secretaría General de la UMA, con el nivel equivalente a B2
- PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente
- DERECHOS DE EXAMEN: 21 euros.
- Categorías profesionales dentro de la misma área a efectos de su consideración en el apartado 1.b) del baremo: Cualquiera de las incluidas en el área de referencia.

Código proceso selectivo: «OPL3ESCIN»

CATEGORÍA PROFESIONAL: TÉCNICO ESPECIALISTA DE ESCUELAS INFANTILES
GRUPO: III
NÚMERO DE PLAZAS: 5
PUESTO: Técnico Especialista Escuela Infantil
UNIDAD O SERVICIO: Escuela Infantil
ÁREA: Asuntos Sociales
TITULACIÓN EXIGIDA: Título de Técnico Superior en Educación Infantil o titulación acorde con las exigencias determinadas en la legislación educativa
PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente
DERECHOS DE EXAMEN: 21 euros.

- Categorías profesionales dentro de la misma área a efectos de su consideración en el apartado 1.b) del baremo: Cualquiera de las incluidas en el área de referencia.

Código proceso selectivo: «OPL3MEDAU»

CATEGORÍA PROFESIONAL: TÉCNICO ESPECIALISTA DE MEDIOS AUDIOVISUALES
GRUPO: III
NÚMERO DE PLAZAS: 2
PUESTO: TE Medios Audiovisuales Facultad CC Comunicación
UNIDAD O SERVICIO: Laboratorios de Centro (Facultad de Ciencias de la Comunicación)
ÁREA: Investigación
TITULACIÓN EXIGIDA: Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente
DERECHOS DE EXAMEN: 21 euros.

- Categorías profesionales dentro de la misma área a efectos de su consideración en el apartado 1.b) del baremo: Cualquiera de las incluidas en el área de referencia.

Código proceso selectivo: «OPL3FISAN»

CATEGORÍA PROFESIONAL: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO
GRUPO: III
NÚMERO DE PLAZAS: 1
PUESTO: TELAB Fisiología animal
UNIDAD O SERVICIO: Laboratorios de Departamento (Biología Celular, Genética y Fisiología)
ÁREA: Investigación
TITULACIÓN EXIGIDA: Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
REQUISITO ESPECÍFICO: Estar en posesión de la capacitación para el manejo de animales de categoría B o superior, según el RD 53/2013 de 1 de febrero; Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo
PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente
DERECHOS DE EXAMEN: 21 euros.

- Categorías profesionales dentro de la misma área a efectos de su consideración en el apartado 1.b) del baremo: Cualquiera de las incluidas en el área de referencia.

Código proceso selectivo: «OPL3QUIMO»

CATEGORÍA PROFESIONAL: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO
GRUPO: III
NÚMERO DE PLAZAS: 1
PUESTO: TELAB Química orgánica
UNIDAD O SERVICIO: Laboratorios de Departamento (Química Orgánica)
ÁREA: Investigación
TITULACIÓN EXIGIDA: Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente
DERECHOS DE EXAMEN: 21 euros.

- Categorías profesionales dentro de la misma área a efectos de su consideración en el apartado 1.b) del baremo: Cualquiera de las incluidas en el área de referencia.

Código proceso selectivo: «OPL3MEDLE»

CATEGORÍA PROFESIONAL: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO
GRUPO: III
NÚMERO DE PLAZAS: 1
PUESTO: TELAB Medicina Legal
UNIDAD O SERVICIO: Laboratorios de Departamento (Anatomía Humana, Medicina Legal e Historia de la Ciencia)
ÁREA: Investigación
TITULACIÓN EXIGIDA: Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente
DERECHOS DE EXAMEN: 21 euros.

- Categorías profesionales dentro de la misma área a efectos de su consideración en el apartado 1.b) del baremo: Cualquiera de las incluidas en el área de referencia.

Código proceso selectivo: «OPL3DISEC»

CATEGORÍA PROFESIONAL: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO
GRUPO: III
NÚMERO DE PLAZAS: 1
PUESTO: TELAB Anatomía humana. Sala de disección
UNIDAD O SERVICIO: Laboratorios de Departamento (Anatomía Humana, Medicina Legal e Historia de la Ciencia)
ÁREA: Investigación
TITULACIÓN EXIGIDA: Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente
DERECHOS DE EXAMEN: 21 euros.

- Categorías profesionales dentro de la misma área a efectos de su consideración en el apartado 1.b) del baremo: Cualquiera de las incluidas en el área de referencia.

Código proceso selectivo: «OPL3CIRUG»

CATEGORÍA PROFESIONAL: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO
GRUPO: III
NÚMERO DE PLAZAS: 1

PUESTO: TELAB Cirugía, ginecología y obstetricia
UNIDAD O SERVICIO: Laboratorios de Departamento (Especialidades Quirúrgicas, Bioquímica e Inmunología)
ÁREA: Investigación
TITULACIÓN EXIGIDA: Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente
DERECHOS DE EXAMEN: 21 euros.

- Categorías profesionales dentro de la misma área a efectos de su consideración en el apartado 1.b) del baremo: Cualquiera de las incluidas en el área de referencia.

Código proceso selectivo: «OPL3SATD»

CATEGORÍA PROFESIONAL: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO
GRUPO: III
NÚMERO DE PLAZAS: 16
PUESTO: Técnico Especialista Laboratorio
UNIDAD O SERVICIO: Servicio de Apoyo Tecnológico a la Docencia
ÁREA: Enseñanza Virtual y Tecnologías para la Docencia
TITULACIÓN EXIGIDA: Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente
DERECHOS DE EXAMEN: 21 euros.

- Categorías profesionales dentro de la misma área a efectos de su consideración en el apartado 1.b) del baremo: Cualquiera de las incluidas en el área de referencia.

Código proceso selectivo: «OPL3CIEN»

CATEGORÍA PROFESIONAL: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO
GRUPO: III
NÚMERO DE PLAZAS: 1
PUESTO: TELAB Facultad de Ciencias
UNIDAD O SERVICIO: Laboratorios de Centro (Facultad de Ciencias)
ÁREA: Investigación
TITULACIÓN EXIGIDA: Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente
DERECHOS DE EXAMEN: 21 euros.

- Categorías profesionales dentro de la misma área a efectos de su consideración en el apartado 1.b) del baremo: Cualquiera de las incluidas en el área de referencia.

Código proceso selectivo: «OPL3INMEC»

CATEGORÍA PROFESIONAL: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO
GRUPO: III
NÚMERO DE PLAZAS: 1
PUESTO: TELAB Mecánica de fluidos
UNIDAD O SERVICIO: Laboratorios de Departamento (Ingeniería Mecánica, Térmica y de Fluidos)
ÁREA: Investigación
TITULACIÓN EXIGIDA: Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente

PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente
DERECHOS DE EXAMEN: 21 euros.

- Categorías profesionales dentro de la misma área a efectos de su consideración en el apartado 1.b) del baremo: Cualquiera de las incluidas en el área de referencia.

Código proceso selectivo: «OPL3QUIFI»

CATEGORÍA PROFESIONAL: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO
GRUPO: III
NÚMERO DE PLAZAS: 2
PUESTO: TELAB Química física
UNIDAD O SERVICIO: Laboratorios de Departamento (Química Física)
ÁREA: Investigación
TITULACIÓN EXIGIDA: Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente
DERECHOS DE EXAMEN: 21 euros.

- Categorías profesionales dentro de la misma área a efectos de su consideración en el apartado 1.b) del baremo: Cualquiera de las incluidas en el área de referencia.

Código proceso selectivo: «OPL3FARMA»

CATEGORÍA PROFESIONAL: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO
GRUPO: III
NÚMERO DE PLAZAS: 1
PUESTO: TELAB Farmacología y Pediatría
UNIDAD O SERVICIO: Laboratorios de Departamento (Farmacología y Pediatría)
ÁREA: Investigación
TITULACIÓN EXIGIDA: Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente
DERECHOS DE EXAMEN: 21 euros.

- Categorías profesionales dentro de la misma área a efectos de su consideración en el apartado 1.b) del baremo: Cualquiera de las incluidas en el área de referencia.

Código proceso selectivo: «OPL3MANT»

CATEGORÍA PROFESIONAL: TÉCNICO ESPECIALISTA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
GRUPO: III
NÚMERO DE PLAZAS: 3
PUESTO: Técnico Especialista STOEM (Mantenimiento)
UNIDAD O SERVICIO: Servicio de Construcción y Conservación
ÁREA: Infraestructuras
TITULACIÓN EXIGIDA: Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente
DERECHOS DE EXAMEN: 21 euros.

- Categorías profesionales dentro de la misma área a efectos de su consideración en el apartado 1.b) del baremo: Cualquiera de las incluidas en el área de referencia.

Código proceso selectivo: «OPL4SICAU»

CATEGORÍA PROFESIONAL: TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA
GRUPO: IV
NÚMERO DE PLAZAS: 20
PUESTO: Técnico Auxiliar Conserjería
UNIDAD O SERVICIO: Información, Conserjería y Atención al Usuario (Centros)
ÁREA: Información, Conserjería y Atención al Usuario
TITULACIÓN EXIGIDA: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente
DERECHOS DE EXAMEN: 18 euros.

- Categorías profesionales dentro de la misma área a efectos de su consideración en el apartado 1.b) del baremo: Cualquiera de las incluidas en el área de referencia.

Código proceso selectivo: «OPL4DEPO»

CATEGORÍA PROFESIONAL: TÉCNICO AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
GRUPO: IV
NÚMERO DE PLAZAS: 3
PUESTO: Técnico Auxiliar Instalaciones Deportivas
UNIDAD O SERVICIO: Servicio de Deporte Universitario
ÁREA: Cultura y Deporte
TITULACIÓN EXIGIDA: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente
DERECHOS DE EXAMEN: 18 euros.

- Categorías profesionales dentro de la misma área a efectos de su consideración en el apartado 1.b) del baremo: Cualquiera de las incluidas en el área de referencia.

Código proceso selectivo: «OPL4JARD»

CATEGORÍA PROFESIONAL: TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
GRUPO: IV
NÚMERO DE PLAZAS: 4
PUESTO: Técnico Auxiliar STOEM (Jardinería)
UNIDAD O SERVICIO: Servicio de Construcción y Conservación
ÁREA: Infraestructuras
TITULACIÓN EXIGIDA: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente
DERECHOS DE EXAMEN: 18 euros.

- Categorías profesionales dentro de la misma área a efectos de su consideración en el apartado 1.b) del baremo: Cualquiera de las incluidas en el área de referencia.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO Y OPOSICIÓN

A) FASE DE CONCURSO (máximo 35 puntos).

1. Experiencia profesional. Máximo: 14 puntos.

a) Desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría profesional (según convenio colectivo vigente) y área en la UMA: 0,25 puntos/mes.

b) Desempeño de un puesto de trabajo de distinta categoría profesional (de las establecidas en el convenio colectivo vigente) y misma área en la UMA: 0,1 puntos/mes, hasta un máximo de 7 puntos.

c) Desempeño de un puesto de trabajo de similares funciones, fuera de la UMA o en la misma, cuando no sea susceptible de valoración en los apartados anteriores y se corresponda con la respectiva área. Se acreditará, en el primer caso, mediante el certificado de la vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social y certificado de funciones; y en el segundo caso, mediante certificado del Servicio de Personal: 0,05 puntos/mes, hasta un máximo de 3,5 puntos.

2. Antigüedad. Máximo: 12,25 puntos.

Tiempo de servicios prestados en la UMA como PAS laboral en cualquiera de las categorías pertenecientes al Convenio Colectivo: 0,15 puntos/mes.

3. Formación. Máximo 8,75 puntos.

a) Titulación académica oficial relacionada directamente con el puesto de trabajo (especificada en la convocatoria, previa negociación con el Comité de Empresa y de igual nivel o superior al exigido para el acceso al grupo profesional correspondiente): 3,5 puntos.

b) Actividades de formación y perfeccionamiento realizadas, impartidas y/u homologadas por organismos oficiales o por la Comisión de Formación de la UMA, relacionadas con el puesto de trabajo: 0,02 puntos/hora hasta un máximo de 3,5 puntos. El título o la mayoría del contenido de la acción formativa ha de hacer referencia a uno o varios de los ítems del temario de la plaza. En el caso de que no se acredite el número de horas, se utilizará la equivalencia de 10 horas por mes o fracción.

c) Actividades de formación y perfeccionamiento realizadas, impartidas y/u homologadas por organismos oficiales o por la Comisión de Formación de la UMA, relacionadas con las funciones de la Administración pública en general: 0,01 puntos/hora hasta un máximo de 1,75 puntos. Serán de aplicación los condicionantes establecidos en el apartado anterior relativos a la acreditación de la acción formativa y a la equivalencia de horas.

B) OPOSICIÓN (máximo 65 puntos):

El tipo de prueba fijado por la Gerencia y el Comité de Empresa, ajustada al temario que se publica como Anexo III a la presente convocatoria, es el siguiente:

a) Primer ejercicio

De carácter eliminatorio, consistirá en la resolución de un ejercicio tipo test sobre el contenido del temario. La prueba contendrá entre 60 y 100 preguntas, con cuatro respuestas posibles, siendo sólo una de ellas la correcta. A las preguntas de que conste el ejercicio se añadirán otras con carácter adicional, que solo serán corregidas, en el orden de su aparición, en el caso de que sean anuladas, por cualquier causa, alguna/s de la/s que conste el cuestionario. El tiempo para la realización del ejercicio será de 50 segundos por pregunta.

Para superar el ejercicio será necesario obtener al menos la puntuación correspondiente a un porcentaje, fijado por el Tribunal, de entre el 50 y el 60% de la valoración del ejercicio, una vez descontado el valor de las respuestas erróneas, en su

caso, en cuyo supuesto, se restará, por cada una de las respuestas erróneas, una cuarta parte del valor de una correcta.

b) Segundo ejercicio

También de carácter eliminatorio, consistirá en resolver un supuesto teórico-práctico o práctico, sobre el contenido del temario, dividido en un máximo de cuatro apartados.

Para superar este ejercicio será necesario obtener al menos el 60% de la puntuación del mismo.

ANEXO III

TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO CON CÓDIGO: «OPL2DISC»

Categoría: TITULADO DE GRADO MEDIO.

Destino: Servicio de Acción Social –Apoyo a la Discapacidad–

1. Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo: Título Primero y Secciones Preliminar y Tercera del Título Segundo.
2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I, III, IV y V).
4. Políticas de integración de las personas con diversidad funcional por causa de discapacidad: Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía.
5. Normativa para la atención a la diversidad de la Universidad de Málaga.
6. La discapacidad física, psicológica y sensorial.
7. Recursos y adaptaciones para el estudiantado universitario en situación de discapacidad.
8. La discapacidad y las necesidades educativas especiales. Necesidades educativas especiales en la Universidad.
9. La intervención psicoeducativa.
10. Las altas capacidades intelectuales.
11. Evaluación e intervención psicopedagógica en la atención a la diversidad funcional en la Universidad.
12. El Servicio de apoyo al alumnado con discapacidad de la Universidad de Málaga.
13. Adaptación y adecuación del puesto de trabajo en caso de discapacidad acreditada.
14. Fuentes documentales, redes de apoyo y asociaciones en la atención a la diversidad funcional en la Universidad.
15. Buenas prácticas en materia de diversidad funcional por causa de discapacidad.
16. El Sello Bequal en la Universidad de Málaga.

TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO CON CÓDIGO: «OPL2FISIO»

Categoría: TITULADO DE GRADO MEDIO.

Destino: Laboratorios Facultad de Ciencias de la Salud –Fisioterapia–

1. Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo: Título Primero y Secciones Preliminar y Tercera del Título Segundo.
2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I, III, IV y V).

4. Protección de datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

5. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. Las pantallas de visualización de datos. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas. Ergonomía: Definición y objetivos. Diseño del puesto de trabajo. Posturas viciosas durante el trabajo. Métodos de movilización de enfermos e incapacitados.

6. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado.

7. La gestión de los Servicios Sanitarios. Importancia. Problemas. Tendencias actuales. Ética de los tratamientos fisioterapéuticos y responsabilidad civil del personal sanitario.

8. Metodología de intervención en fisioterapia asistencial. Examen general, valoración fisioterapéutica, historia clínica en fisioterapia. Protocolización del tratamiento fisioterapéutico, programas y pautas de prevención.

9. Fisioterapia Respiratoria. Valoración fisioterapéutica. Objetivos Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

10. Fisioterapia Cardiovascular. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

11. Fisioterapia en traumatología. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico.

12. Tratamiento fisioterapéutico en las patologías óseas y de partes blandas en las diferentes articulaciones. Procedimientos fisioterapéuticos basados en terapias manuales.

13. Fisioterapia en las patologías vertebrales. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

14. Fisioterapia en reumatología. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes (Artropatías inflamatorias, Reumatismos degenerativos, Periartritis escapulo humeral, Síndromes dolorosos).

15. Fisioterapia en neurología. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes del Sistema Nervioso Central: Grandes síndromes neurológicos, enfermedades y lesiones de la médula espinal, lesiones cerebrales. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las afecciones neurológicas periféricas. Poliomielitis anterior aguda, lesiones del plexo braquial y miembro inferior. Parálisis periféricas tronculares.

16. Electroterapia: Concepto. Clasificación de las corrientes eléctricas más utilizadas en fisioterapia. Acoplamiento entre el aparato de electroterapia y el paciente. Factores a valorar. Normas de seguridad en el manejo de aparatos de electroterapia. Técnicas electroterápicas con corrientes de baja, media y alta frecuencia. Técnicas electroterápicas con ultrasonidos, radiaciones infrarrojas y ultravioletas, láser y campos magnéticos. Técnicas eléctricas musculares. Fortalecimiento y elongación muscular por medio de corrientes eléctricas. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones. Factores a tener en cuenta en la dosificación de las diferentes técnicas electroterápicas.

17. Masoterapia: Concepto. Influencia del masaje sobre el cuerpo humano. Consideraciones técnicas y generalidades en la aplicación del masaje. Maniobras fundamentales en masoterapia (roce, fricción, presión, amasamiento, vibración, percusión). Técnicas especiales de masoterapia: Masaje de fricción profunda, Masaje torácico, Drenaje linfático manual. Indicaciones y contraindicaciones de la masoterapia.

18. Cinesiterapia: Conceptos, clasificación y efectos fisiológicos de la movilización en general y ante la ausencia de ésta. Valoración analítica y funcional articular y muscular. Valoración de la piel y tejidos subyacentes. Cinesiterapia activa y pasiva. Concepto, modalidades, metodología, indicaciones y contraindicaciones. Aplicación de poleoterapia y mecanoterapia a las distintas modalidades de cinesiterapia.

19. Principios de reeducación propioceptiva. Aplicaciones.

20. El vendaje funcional y neuromuscular. Teoría y definición. Material necesario. Métodos. Indicaciones y contraindicaciones

TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO CON CÓDIGO: «OPL2RADIO»

Categoría: TITULADO DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
Destino: Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación –Área Radioisótopos-

1. Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo: Título Primero y Secciones Preliminar y Tercera del Título Segundo.
2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I, III, IV y V).
4. Estructura atómica y nuclear.
5. Radiactividad. Tipos de desintegraciones radiactivas. Reacciones nucleares.
6. Magnitudes y unidades radiológicas.
7. Blindajes contra las radiaciones. Diseño. Materiales. Cálculos.
8. Efectos biológicos de la radiación.
9. Instrumentación y métodos analíticos utilizados en la detección y medida de las radiaciones ionizantes. Detección y espectrometría de la radiación.
10. Técnicas radiométricas. Espectrometría gamma, espectrometría por centelleo líquido, espectrometría alfa y contadores proporcionales de flujo de gas.
11. Principios generales de Protección Radiológica. El sistema de protección radiológica. Principios de justificación y optimización. Límites de dosis. Manuales de Protección Radiológica.
12. Clasificación y vigilancia del personal y de las zonas de trabajo.
13. Manipulación de fuentes radiactivas. Contaminación y descontaminación.
14. Caracterización y gestión de residuos radiactivos.
15. Programa de vigilancia radiológica ambiental. Procedimientos de muestreos y análisis.
16. Gestión de la Instalación. Programa de calibraciones y verificaciones de equipos. Elaboración de los Manuales de Calidad y Procedimientos. Elaboración de informes al CSN.
17. Reglamento de protección sanitaria RRII. Reglamento de instalaciones radiactivas y nucleares. Guías de Seguridad.
18. Programa de protección radiológica y garantía de calidad en radiodiagnóstico.
19. Aseguramiento y control de la calidad en el laboratorio de ensayo.

TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO CON CÓDIGO: «OPL2PREV»

Categoría: TITULADO DE GRADO MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Destino: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales –Enfermería-

1. Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo: Título Primero y Secciones Preliminar y Tercera del Título Segundo.
2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.

3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I, III, IV y V).
4. Normativa de desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
5. La organización de las unidades básicas de salud de los Servicios de Prevención. Criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los Servicios de Prevención (Real Decreto 843/2011, de 17 de junio).
6. Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Málaga.
7. Accidentes de trabajo. Concepto. Criterios de inclusión y exclusión. Notificación de los accidentes de trabajo. Índices utilizados en el estudio estadístico de los mismos.
8. Enfermedades profesionales. Concepto. Lista de enfermedades profesionales. Notificación y datos estadísticos.
9. Epidemiología laboral. Estudio sobre los factores de riesgo y la prevención.
10. Promoción de la salud y Educación para la salud en el medio laboral.
11. Protección de la maternidad: Normativa aplicable. Situaciones de riesgo durante el embarazo y la lactancia. Adaptación, cambio de puesto de trabajo.
12. Primeros auxilios. Soporte vital básico y desfibrilación externa automática.
13. Competencias profesionales de la Enfermería del Trabajo.
14. Sistema cardiovascular. Factores de riesgo. Control de los factores de riesgo cardiovascular en la empresa.
15. Electrocardiograma: Definición. Objetivo. Práctica del electrocardiograma. Generalidades de interpretación.
16. Problemas oftalmológicos. Revisiones oculares y de agudeza visual.
17. Audiometrías: Definición. Objetivo. Práctica de la audiometría. Valoración y clasificación de las audiometrías.
18. Espirometría: Definición. Objetivo. Práctica de la espirometría. Valoración y clasificación de las espirometrías.
19. Principales protocolos de vigilancia de la salud que se aplican a los trabajadores de la Universidad de Málaga (pantallas de visualización de datos, manipulación manual de cargas, posturas forzadas, radiaciones ionizantes, plaguicidas, ruido).
20. Inmunizaciones en el mundo laboral.

TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO CON CÓDIGO: «OPL3INTER»

Categoría: INTÉRPRETE-INFORMADOR

Destino: Servicio de Relaciones Internacionales

1. Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo: Título Primero y Secciones Preliminar y Tercera del Título Segundo.
2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I, III, IV y V).
4. Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Títulos I, II y III).
5. Normas reguladoras de la movilidad estudiantil de grado en la Universidad de Málaga.
6. Programas de movilidad internacional para estudiantes en la Universidad de Málaga.
7. Programas de movilidad internacional para PDI/PAS en la Universidad de Málaga.
8. Becas y ayudas para la realización de estancias de movilidad internacional.
9. Voluntariado y prácticas en Cooperación Universitaria al Desarrollo en la Universidad de Málaga.
10. El Centro Internacional de Español. Estructura y oferta de cursos.

11. El Centro Internacional de Español: programas y convenios específicos.
12. Atención al usuario en inglés y otro idioma y traducción de contenidos (textos, folletos, correos, página web, etc.).
13. Programas específicos de inmersión lingüística.
14. Matrícula y expedición de certificados y/o diplomas.

TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO CON CÓDIGO: «OPL3ESCIIN»**Categoría: TÉCNICO ESPECIALISTA DE ESCUELAS INFANTILES****Destino: Escuela Infantil**

1. Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo: Título Primero y Secciones Preliminar y Tercera del Título Segundo.
2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I, III, IV y V).
4. La Educación Infantil en la etapa de 0 a 3 años. Legislación vigente. Requisitos de los Centros.
5. Organización y planificación del Centro Educativo. Criterios para una adecuada organización y distribución espacial y temporal.
6. La Escuela Infantil y la relación con las familias. Técnicas e instrumentos para la comunicación con las familias. Periodo de adaptación.
7. La higiene infantil. Satisfacción de las necesidades básicas en las niñas y niños de 0 a 3 años. Actitudes y hábitos de descanso, higiene, actividad. Prevención de accidentes. Primeros auxilios.
8. Alimentación, nutrición y dietética infantil. Alergias e intolerancias. La alimentación con leche materna en la Escuela Infantil. La alimentación de la niña y niño de 6 a 24 meses. La alimentación a partir de los 2 años.
9. Desarrollo lingüístico en las niñas y niños de 0 a 3 años. Adquisición, desarrollo y dificultades del lenguaje.
10. Etapas y secuencias del desarrollo motor en las niñas y niños de 0 a 3 años.
11. Desarrollo psicomotor en las niñas y niños de 0 a 3 años. Concepto y evolución de la psicomotricidad. Organización sensorial y perceptiva hasta los 3 años.
12. Desarrollo afectivo social y emocional en las niñas y niños de 0 a 3 años. El origen del desarrollo social. Las emociones durante el segundo año de vida. El centro de Educación Infantil como institución socializadora.
13. El juego como medio de aprendizaje. Significado del juego en el currículo de la Educación infantil. La intervención de la educadora y educador en el juego. El cuento y actividades educativas a partir de él.
14. Evolución de la niña- niño de 0 a 3 años en las distintas formas de expresión: corporal, musical, plástica y lógico-matemática.

TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO CON CÓDIGO: «OPL3MEDAU»**Categoría: TÉCNICO ESPECIALISTA DE MEDIOS AUDIOVISUALES****Destino: Laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación**

1. Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo: Título Primero y Secciones Preliminar y Tercera del Título Segundo.
2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I, III, IV y V).

4. Planificación y fases de la producción vídeo gráfica. Realización. Lenguaje audiovisual.

5. Señal de audio: conceptos básicos. Cualidades del sonido. Señal de audio analógico y digital. Sistemas de grabación y reproducción de sonido. Sistemas analógicos y digitales: equipos. Micrófonos y altavoces. El estudio de radio. Cables y conectores. Postproducción digital de audio. Conversión analógico-digital. Soportes, formatos de captura y procesamiento.

6. Tecnología de vídeo y televisión. Parámetros y tolerancias. Señal de vídeo: fundamentos. Conversión analógico-digital. Soportes, formatos. Normas de producción en señales de vídeo. Cámara de vídeo. Normas de TV. Estándares de vídeo. Cables y conectores.

7. Teoría del montaje. Composición de la imagen. Técnicas de edición y postproducción. Sistemas digitales de edición. Conversión y copia entre distintos formatos y fuentes. Cables y conectores.

8. El plató: Grabación y control. Ajustes de cámara. Intercomunicación. Fuentes de imágenes digitales.

9. Imagen fija: técnica y edición. Lenguaje de la imagen estática. La cámara y sus accesorios. Laboratorio tradicional y digital: herramientas y técnicas.

10. Iluminación: técnicas, dispositivos y accesorios.

11. Informática básica aplicada a la configuración y optimización de redes y equipos informáticos de laboratorios. Gestión remota. Clonado. Instalación y mantenimiento de software. Cables y conectores

12. Nociones de inglés técnico. glosario de términos audiovisuales.

TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO CON CÓDIGO: «OPL3FISAN»

Categoría: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO

Destino: Laboratorios Departamento –Fisiología Animal–

1. Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo: Título Primero y Secciones Preliminar y Tercera del Título Segundo.

2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.

3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I, III, IV y V).

4. Gestión de reactivos y residuos químicos y biológicos, según las normas de la Universidad de Málaga.

5. Preparación de disoluciones y mezclas de reacción.

6. Preparación de material para disección, cultivo celular, bioquímica y biología molecular.

7. Mantenimiento de animales de laboratorio y su bioterio.

8. Gestión de las existencias de animales de laboratorio y su bioterio.

9. Toma y conservación de muestras de animales de laboratorio.

10. Procesamiento histológico de muestras biológicas

11. Tinciones histoquímicas, histoenzimáticas e inmunocitoquímicas

12. Materiales y equipamiento de prácticas de Fisiología Animal y su mantenimiento.

13. Preparación de diseños experimentales en prácticas de Fisiología Animal.

14. Normas de Seguridad e higiene en los laboratorios docentes y de investigación de la Universidad de Málaga.

TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO CON CÓDIGO: «OPL3QUIMO»

Categoría: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO

Destino: Laboratorios Departamento –Química Orgánica–

1. Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo: Título Primero y Secciones Preliminar y Tercera del Título Segundo.
2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I, III, IV y V).
4. Normas Generales de Seguridad en el Laboratorio de Química Orgánica.
5. Material de Laboratorio, Equipos y Aparatos de Uso Frecuente en el Laboratorio de Química Orgánica. Manejo del Material de Vidrio.
6. Preparación de Disoluciones: Procedimientos y Cálculos.
7. Disolventes Orgánicos. Calidad del Disolvente y Procesos de Purificación y Secado.
8. Reactivos Orgánicos. Purificación, Almacenamiento y Manipulación.
9. Reacciones y Destilaciones. Montajes. Cálculos de Rendimientos.
10. Técnicas de Purificación en el Laboratorio de Química Orgánica. Técnicas Cromatográficas.
11. Experiencias de Laboratorio sobre Reactividad Química de Compuestos Orgánicos.

TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO CON CÓDIGO: «OPL3MEDLE»**Categoría: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO****Destino: Laboratorios Departamento –Medicina Legal–**

1. Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo: Título Primero y Secciones Preliminar y Tercera del Título Segundo.
2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I, III, IV y V).
4. Organización, limpieza y mantenimiento del laboratorio de medicina legal y forense. Necesidades de material y equipo. Introducción a las técnicas realizadas en el laboratorio de ciencias forenses. Fundamentos teóricos y tipos.
5. Bioseguridad en el laboratorio de ciencias forenses. Normativa nacional e internacional. Normativa (ISO) y control de calidad en laboratorios de genética forense.
6. Técnicas de disección y proyecciones de cadáveres en la autopsia forense. Toma adecuada de muestras en la autopsia para exámenes complementarios: químicos, toxicológicos, biológicos y microbiológicos.
7. Importancia en el laboratorio de los hallazgos relevantes en las autopsias. Preparación, tratamiento y remisión de muestras procedentes de cadáveres para la investigación de la causa de la muerte: criminalística, histopatología, biología y químico-toxicología.
8. Muestra biológicas en patología forense: idoneidad. Manchas de sangre y restos de semen. Tipo de muestras. Descripción y preparación de las muestras para su procesamiento. Marcadores y técnicas analíticas.
9. Técnicas básicas de genética molecular. Metodología analítica. ADN nuclear y ADN mitocondrial. Estudios de filiación, estrategias y tipos de investigaciones médico-legales. Bases de datos de identificadores obtenidos a partir del ADN.
10. Identificación genética de vestigios biológicos. Estudios de polimorfismos. Métodos de estudio en muestras forenses: ADN degradado, mezclas y LCN.
11. Manipulación y preparación de restos óseos y piezas dentales para estudios y prácticas docentes de antropología y odontología forense.
12. Técnicas de laboratorio de toxicología forense: extracción, detección y cuantificación de tóxicos.

13. Técnica policial: Balística. Documentoscopia. Identificación dactiloscópica. Obtención de la necrorreseña dactilar. Métodos de regeneración de pulpejos en cadáveres.

14. Investigación e intervención en la prevención de la Violencia contra la Mujer.

TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO CON CÓDIGO: «OPL3DISEC»

Categoría: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO

Destino: Laboratorios Departamento –Anatomía Humana. Sala de Disección–

1. Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo: Título Primero y Secciones Preliminar y Tercera del Título Segundo.

2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.

3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I, III, IV y V).

4. Gestiones necesarias para la recepción de cadáveres de donantes: Aspectos legales para el uso de piezas humanas para la docencia e investigación. La donación. Aspectos generales. Acuerdo con el donante y contrato con la empresa funeraria. Gestión con familiares del donante y con la empresa funeraria para la recepción del cadáver donado una vez producido el óbito. Documentación, archivos, ficheros y protección de datos.

5. Recepción y técnicas de preparación para la conservación de los cadáveres por diversos métodos. Gestiones para la donación de material óseo. Obtención, selección y preparación de restos óseos para prácticas. Gestiones conducentes a la obtención y selección de restos óseos. Transporte y recepción de cadáveres, huesos y otros restos. Aceptación, recepción y trazabilidad de cadáveres, huesos y otros restos. Distintas técnicas de embalsamamiento y conservación. Preparación de compuestos químicos necesarios para la ejecución de dichas técnicas para la preparación y conservación de cadáveres y piezas humanas. Huesos y otros restos. Selección, recogida, limpieza y desinfección de los restos óseos. Técnicas de extracción, desarticulación y cortes de los restos óseos para proceder a su estudio.

6. Gestión de la sala de disección. Preparación y presentación del material humano para su uso docente y/o de investigación en la sala de disección. Normas de uso de las instalaciones. Planificación del trabajo de preparación y presentación de material para prácticas, investigación y formación continuada. Prácticas de disección. Cadáver completo y regiones. Prácticas con proyecciones. Prácticas con huesos o modelos anatómicos o de simulación. Prácticas de casos clínicos y anatomía por técnicas de imagen. Material humano para investigación. Material humano para formación continuada. Uso de material de apoyo complementario para prácticas, investigación y formación continuada.

7. Anatomía y Embriología. Conceptos Generales. Cuerpo humano. Órganos y sistemas del cuerpo humano. Conceptos Generales de Anatomía y Embriología. Concepto de Anatomía. Embriología. Terminología anatómica. Cuerpo humano. Órganos y sistemas del cuerpo humano. Posición anatómica. Ejes y Planos. Variantes y anomalías. Órganos y sistemas. Regiones anatómicas. Constitución del cuerpo humano: anatomía humana y su relación con la histología y la biología celular. Sistemas esquelético, articular y muscular. Fascias y compartimentos. Sistemas cardiovascular y linfático. Sistema digestivo. Sistema respiratorio. Sistema urinario y genital. Sistema nervioso y órganos de los sentidos.

8. Técnicas de disección y preparación de proyecciones anatómicas de piezas y cortes anatómicos. Principios generales y técnicas de disección de las regiones anatómicas. Selección de técnicas distintas en función de los distintos objetivos y métodos empleados. Disección según anatomía topográfica/regional.

9. Seguridad en el trabajo. Manipulación de cadáveres y piezas anatómicas. Maniobras seguras para el desplazamiento ergonómico de cadáveres, piezas y material necesario

para las prácticas u otros usos requeridos por el Área desde la perspectiva docente y /o investigadora. Seguridad clínica y pruebas serológicas para despistaje de enfermedades infectocontagiosas en la recepción de cadáveres y piezas anatómicas.

10. Almacenamiento y gestión de material humano. Selección de restos útiles y no útiles para el estudio docente y/o investigador. Eliminación de restos humanos. Almacenamiento, selección, clasificación y requerimientos para la catalogación, marcado, utilización y tramitación del material humano en función de las distintas necesidades y técnicas empleadas. Eliminación segura de residuos. Eliminación de restos humanos. Cremación y enterramiento. Documentación y legislación vigente.

11. Almacenamiento, manipulación conservación y limpieza del material de apoyo a las actividades del servicio. Material químico. Material higiénico sanitario. Instrumental. Otros materiales de apoyo. Almacenamiento y manipulación según sus características específicas. Documentación relativa al material de apoyo para su eficaz almacenamiento y manipulación según sus características específicas. Limpieza, saneamiento, desinfección y /o esterilización del material empleado en prácticas (incluido el de técnicas de imagen), según sus características específicas.

12. Limpieza y mantenimiento de las instalaciones para su uso y para la óptima conservación de cadáveres y material humano en general. Aspectos relacionados con la limpieza y mantenimiento biosanitario integral de los distintos espacios para almacenamiento y uso de cadáveres y piezas anatómicas.

13. Apoyo anatómico y morfológico en general en trabajos de laboratorio. Conocimientos químicos con vistas a la conservación de cuerpos, piezas y material de laboratorio para realizar y/o mantener preparaciones para su uso como material de docencia e investigación en el laboratorio. Técnicas morfológicas para preparación de piezas para su estudio en el laboratorio.

14. Procedimientos adicionales y complementarios necesarios en la sala de disección. Técnicas audiovisuales, informáticas o de cualquier otro tipo de apoyo para las necesidades docentes y/o investigadoras del área.

TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO CON CÓDIGO: «OPL3CIRUG»

Categoría: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO

Destino: Laboratorios Departamento –Cirugía, Ginecología y Obstetricia–

1. Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo: Título Primero y Secciones Preliminar y Tercera del Título Segundo.

2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.

3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I, III, IV y V).

4. Utilidad de la simulación en la cirugía laparoscópica. Utilidad de los simuladores en la formación. Métodos de formación con simuladores de laparoscopia. Tipos de Simuladores laparoscópicos.

5. Evaluación de la adquisición de las destrezas y habilidades durante la formación en cirugía laparoscópica.

6. Conocimiento de equipos de laparoscopia. Fuente de luz. Cámara. Bomba de insuflación. Equipo de grabación. Monitores HD.

7. Manejo de simuladores de laparoscopia. Desembalaje. Montaje. Conexiones. Cámaras. Pantallas HD. Equilibrado.

8. Instrumental utilizado en cirugía laparoscópica y ergonomía.

9. Recogida y preparación de muestras de humanos y/o animales en quirófano. Recogida. Transporte. Conservación.

10. Técnicas analíticas más frecuentes en biología molecular relacionadas con la cirugía.

11. Aspectos básicos de la preparación de proyectos de investigación y manuscritos (español e inglés) para la publicación revistas de cirugía.
12. Cirugía laparoscópica en animales de experimentación. Elección del animal. Preparación del quirófano. Preparación del animal. Preparación del equipo de laparoscopia. Limpieza y tratamiento de residuos (incluido el cadáver del animal). Procesado y conservación de imágenes.
13. Manejo de la cámara durante la cirugía laparoscópica.
14. Conocimientos de los distintos accesos laparoscópicos y cirugía mínimamente invasiva.

TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO CON CÓDIGO: «OPL3SATD»**Categoría: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO****Destino: Servicio de Apoyo Tecnológico a la Docencia**

1. Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo: Título Primero y Secciones Preliminar y Tercera del Título Segundo.
2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I, III, IV y V).
4. Configuración y mantenimiento de ordenadores y periféricos. Configuración de BIOS. Componentes de un ordenador. Diagnóstico y reparación de averías.
5. Redes de ordenadores: Topología y tipos de redes. Elementos de interconexión de redes. Modelo de referencia OSI. Arquitectura TCP/IP. Redes WiFi.
6. Sistemas de gestión remota de computadores. Protocolos y medios de transmisión. Sistemas de clonación. OpenGnsys v1.1.
7. Instalación, configuración, administración y gestión de un puesto de trabajo con sistemas operativos Windows 10, Linux Ubuntu 18, MacOS Sierra.
8. Aulas TIC, docentes, de docencia avanzada (ADA) y equipos desatendidos de la Universidad de Málaga gestionadas por SATD. Instalación, seguridad, normativa y organización.
9. Gestión de sistemas audiovisuales en Aulas TIC, docentes y ADA.
10. Servicios web REST, protocolo SOAP.
11. Programación de sistemas con Bash. Programación de aplicaciones con PHP y MySQL.
12. Plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Málaga (Moodle v2.8.5). Configuración y gestión a nivel de usuario.
13. Sistemas de Virtualización y servicios VDI.
14. Gestión de incidencias y atención al usuario de SATD.

TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO CON CÓDIGO: «OPL3CIEN»**Categoría: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO****Destino: Laboratorios Facultad de Ciencias**

1. Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo: Título Primero y Secciones Preliminar y Tercera del Título Segundo.
2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I, III, IV y V).
4. Introducción a las técnicas realizadas en Microscopia óptica. Fundamentos básicos teóricos y mantenimiento equipamiento general. Estereomicroscopio y microscopios ópticos.

5. Introducción a las técnicas básicas realizadas en Bioquímica y Biología .Uso básico y mantenimiento de equipamiento en especial: espectrofotómetros, equipos de electroforesis, y centrifugas.

6. Introducción a las técnicas básicas realizadas en Química. Fundamentos básicos teóricos y mantenimiento de equipamiento en particular molaridad, normalidad, destilación, diluciones y disoluciones.

7. Introducción a las técnicas realizadas en Cultivos celulares. Fundamentos teóricos básicos y equipamiento general en especial: Incubadores de células, cabinas de flujo y microscopios invertidos.

8. Preparación de material de vidrio y plástico. Limpieza, desinfección, esterilización y almacenamiento

9. Conocimiento a nivel de usuario del paquete Microsoft Office (En especial Word, Excel).

10. Conocimiento del equipamiento básico de un laboratorio general de prácticas y manejo instrumental mínimo en la: Esterilización de material en autoclave, manejo de pH metro, oxímetro, y sistema de purificación de agua.

11. Mantenimiento del laboratorio. Control de los reactivos. Almacenamiento de productos químicos frecuentes en un laboratorio general de prácticas.

12. Montaje de prácticas de los laboratorios generales de la Facultad de Ciencias: técnicas, métodos de trabajo e instrumentación utilizada con más frecuencia

13. Manual de seguridad de los laboratorios de la Universidad de Málaga. Recomendaciones de trabajo en laboratorios de alumnos.

14. La seguridad en el laboratorio. Toxicidad de reactivos químicos. Material biológico y normas del sistema de gestión de residuos de la Universidad de Málaga.

TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO CON CÓDIGO: «OPL3INMEC»

Categoría: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO

Destino: Laboratorios de Departamento –Mecánica de Fluidos–

1. Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo: Título Primero y Secciones Preliminar y Tercera del Título Segundo.

2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.

3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I, III, IV y V).

4. Sistemas de magnitudes y unidades en Mecánica de Fluidos. Unidades básicas del sistema internacional.

5. Seguridad en el laboratorio de Mecánica de Fluidos. Normas generales de trabajo en el laboratorio. Seguridad en procesos de combustión.

6. Instalaciones eléctricas: diseño, protección y conexión.

7. Diseño mediante ordenador (CAD).

8. Fabricación de piezas mediante impresión 3D y mecanizado.

9. Mecánica de Fluidos: Número Reynolds, Teorema Bernoulli, pérdida carga por fricción.

10. Medidores de caudal, presión, temperatura y tensión, intensidad y potencia eléctricas.

11. Montaje, puesta a punto y mantenimiento de plantas piloto de docencia: flujo en tuberías, bombas centrífugas y turbinas.

12. Instalaciones y selección de bombas hidráulicas. Acoplamiento con variador de frecuencia.

13. Técnicas de medida de velocimetría de fluidos. Calibración de dispositivos de medida de velocidad.

14. Técnicas de visualización de flujos en aire y agua.

TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO CON CÓDIGO: «OPL3QUIFI»**Categoría: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO****Destino: Laboratorios de Departamento –Química Física–**

1. Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo: Título Primero y Secciones Preliminar y Tercera del Título Segundo.
2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I, III, IV y V).
4. Plataformas virtuales de gestión departamental. Protocolo de adquisiciones y gestión de productos. Herramientas de planificación de prácticas y uso del laboratorio. Manejo y gestión de la web corporativa. Resolución de problemas informáticos. Electrónica básica.
5. Prácticas de Química Teórica y Computacional. Cálculo de estructura electrónica atómica y molecular. Implementación de Gaussian. Utilidades químico-físicas computacionales. Herramientas de representación gráfica y visualización de datos. Mantenimiento de máquinas virtuales.
6. Herramientas informáticas. Lenguajes de programación Oracle y MySQL. Manejo de hardware. Protocolos de compatibilidad y transferencia de ficheros y bases de datos. Adquisición de datos instrumentales.
7. Métodos instrumentales quimicofísicos. Espectroscopías y métodos ópticos. Técnicas de microscopía. Láseres y otras fuentes de radiación, detectores y material optomecánico. Otras técnicas de caracterización y separación: Espectrometrías de masas y cromatográficas.
8. Fundamentos y técnicas espectroscópicas. Principios de interacción radiación-materia. Procesos fotofísicos, fotoquímicos y térmicos. Métodos instrumentales en espectroscopía atómica y molecular.
9. Prácticas de química física macroscópicas. Propiedades coligativas. Diagramas de fases. Electroquímica iónica y electródica. Termoquímica. Equilibrios de solubilidad. Diagramas de fases. Cinética química. Fenómenos de superficie.
10. Prácticas quimicofísicas de macromoléculas y coloides. Polímeros y morfologías poliméricas. Síntesis y mecanismos de polimerización. Estadística conformacional. Métodos de caracterización de macromoléculas y coloides.
11. Diseño de prácticas de química física y química general. Guiones, material y reactivos. Chequeo, puesta a punto y mantenimiento del equipamiento de laboratorio. Material básico de un laboratorio quimicofísico. Verificación instrumental y comprobaciones de rutina.
12. Infraestructura de investigación del Departamento de Química Física. Características básicas del instrumental de Espectroscopía Raman, FTIR, FT-Raman, UV-VIS y técnicas Quiroópticas. Mantenimiento y manejo instrumental. Optimización y verificación de equipos.
13. Gestión de calidad y mejora de laboratorios experimentales y buenas prácticas de trabajo en laboratorios. Cálculos estadísticos en laboratorios, validación de métodos de ensayo, calibración e incertidumbre en laboratorios.
14. Seguridad en el laboratorio y normativa aplicable. Gestión de residuos, mercancías peligrosas y sustancias químicas catalogadas. Planes de emergencias y de gestión medioambiental.

TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO CON CÓDIGO: «OPL3FARMA»**Categoría: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO****Destino: Laboratorios de Departamento –Farmacología y Pediatría–**

1. Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo: Título Primero y Secciones Preliminar y Tercera del Título Segundo.
2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I, III, IV y V).
4. Procedimientos normalizados de trabajo y buenas prácticas de laboratorio. Manejo de instrumentación general del laboratorio, centrifugas, autoclave, pH-metro, purificador de agua
5. Realización de disoluciones y diluciones de Fármacos y otros reactivos, pH y concentración.
6. Procesamiento de material biológico. Macro y microdisección de tejidos animales y humanos. Procesamiento, tinción y análisis histológicos de tejidos e impronta celular, sangre periférica, heces y orina de humanos y animales. Conservación de muestras de tejido animal y humano.
7. Técnicas convencionales de laboratorio. Inmunohistoquímica, inmunocitoquímica, inmunofluorescencia. Citometría de flujo. Técnica ELISA. Western Blot y análisis de los productos mediante electroforesis en geles de agarosa/acrilamida. PCR cuantitativa, digital y a tiempo real.
8. Técnicas genético-moleculares. Extracción manual y automatizada de ácidos nucleicos, ARN o ADN y cuantificación por método fluorimétricos. Hibridación in situ. Uso de plataformas de secuenciación masiva. Técnicas de amplificación y translocación en genes y estudios mutacionales.
9. Manejo de Unidad de cultivos celulares. Cultivos celulares primarios y secundarios: Preparación, almacenamiento, conservación y seguimiento. Uso y mantenimiento de cabina de flujo. Procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización. Manejo de la plataforma «SEAHORSE» para análisis de flujo extracelular.
10. Uso de registros, bases de datos y ofimática. Uso de SPSS y Excel. Registro e identificación de muestras en bases de datos, incorporación de resultados obtenidos cumpliendo con los requisitos impuestos por la Ley de Protección de Datos. Biobanco, gestión de muestras de pacientes en redes nacionales e internacionales. Toxicidad, muestras serológicas y tejidos animales y humanos.
11. Aseguramiento de la calidad y control del laboratorio. Controles de calidad en procedimientos experimentales y clínicos.
12. Seguridad y protección de riesgos laborales en el laboratorio. Gestión de residuos peligrosos. Elaboración de procedimientos y conocimientos de la norma «ISO 15189» para la acreditación del laboratorio. Gestión de residuos tóxicos del laboratorio mediante la web UMA.
13. Gestión administrativa. Compras de fungibles, gestión de almacén, control de stock de mercancía y gestión administrativa mediante la web de la UMA.

TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO CON CÓDIGO: «OPL3MANT»

Categoría: TÉCNICO ESPECIALISTA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

Destino: Servicio de Construcción y Conservación –Mantenimiento–

1. Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo: Título Primero y Secciones Preliminar y Tercera del Título Segundo.
2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I, III, IV y V).
4. Conocimientos de albañilería, carpintería y cerrajería.
5. Cuadros eléctricos: diferenciales, magnetotérmicos y automatismos.

6. Instalaciones eléctricas: Reglamento de Baja Tensión.
7. Mantenimiento grupos electrógenos y equipos de aire acondicionado y calefacción.
8. Interpretación de planos y de esquemas.
9. Aparatos de medidas eléctricas.
10. Fontanería: lavabos, cisternas y soldadura en cobre.
11. Mantenimiento casetas de alta tensión.
12. Grupos de presión.
13. Soldadura eléctrica.
14. Mantenimiento de motores eléctricos.

TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO CON CÓDIGO: «OPL4SICAU»

Categoría: TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA

Destino: Información, Conserjería y Atención al Usuario (Centros)

1. Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo: Título Primero y Secciones Preliminar y Tercera del Título Segundo.
2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I, III, IV y V).
4. Plan de Ordenación de los Recursos Humanos en la Universidad de Málaga (PORHUMA): Funciones del Servicio de Información, Conserjería y Atención al Usuario y Normas de Aplicación y Ejecución de la RPT.
5. Redes sociales en la Universidad de Málaga: Facebook, Instagram, Twitter, LinkedIn y Youtube. Manual de normas de identidad visual de la UMA: Normas de Identidad Visual, Normas de señalética, Normas de Uso e Imagen en Redes Sociales de la Universidad de Málaga y Normas de estilo Web. Normas para el uso del WhatsApp del Servicio de Información, Conserjería y Atención al Usuario.
6. Centros y Servicios en la Universidad de Málaga: Denominación, Ubicación y Grados que se imparten.
7. Gestión de albaranes de Correos. GANES: Manual (excluidos los anexos).
8. Medios audiovisuales: Conexiones multimedia (tipos), Conceptos básicos de audio, imagen, video y proyectores.
9. Mapa de procesos y carta de servicio del Servicio de Información, Conserjería y Atención al Usuario. Actos institucionales de la Universidad de Málaga.

TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO CON CÓDIGO: «OPL4DEPO»

Categoría: TÉCNICO AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Destino: Servicio de Deporte Universitario

1. Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo: Título Primero y Secciones Preliminar y Tercera del Título Segundo.
2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I, III, IV y V).
4. Instalaciones deportivas en la Universidad de Málaga. Normativa vigente. (Resolución de 21 de marzo de 2017, por las que se establecen las normas de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas de la universidad de Málaga). Reglamentos de uso de régimen interior.
5. Mantenimiento y conservación de instalaciones, superficies, zonas y espacios deportivos. Pavimentos y céspedes deportivos de la Universidad de Málaga. Clasificación y características.

6. Conocimientos básicos de los principales deportes practicados en las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Málaga: Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano, Rugby, Atletismo, Fútbol 7, Fútbol 11, Pádel, Voleibol, Voley PLaya y Tenis.

7. Equipamientos y materiales deportivos, Clasificación, conservación, uso, limpieza, almacenamiento, transporte y anclaje de aparatos. Manejo de cargas y herramientas manuales. RD 487/1997 del 14 de abril.

8. Organización, Estructura, funcionamiento y Servicios de la Dirección de Deporte de la Universidad de Málaga.

9. RD 742 de 2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnicos sanitarios de las piscinas.

TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO CON CÓDIGO: «OPL4JARD»

Categoría: TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

Destino: Servicio de Construcción y Conservación –Jardinería–

1. Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo: Título Primero y Secciones Preliminar y Tercera del Título Segundo.

2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.

3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I, III, IV y V).

4. Guía de plantas de jardín y trabajos habituales en jardinería.

5. Manejo y mejora del suelo, abonos y técnicas de riego.

6. Sanidad vegetal. Fitosanitarios y gestión integrada de plagas.

7. Morfología, fisiología y técnicas de poda en ornamentales.

8. Prevención de riesgos laborales en jardinería, medidas preventivas y EPIS.

9. Herramientas y maquinarias más comunes en jardinería, uso y mantenimiento.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 3 de julio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 1676/2018, de 27 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación núm. 503/2016.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 140, de 19 de julio), se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2010, aprobándose la relación definitiva de personas aprobadas mediante Acuerdo de la Comisión de Selección de 31 de enero de 2013 y publicándose la oferta de vacantes al personal aspirante seleccionado mediante Resolución de 22 de mayo de 2013 (BOJA núm. 102, de 28 de mayo). Finalmente, por Resolución de 9 de julio de 2013 (BOJA núm. 136, de 15 de julio), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho cuerpo y especialidad, al personal relacionado en el anexo a la misma.

Doña Yolanda Rosa Sánchez, participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la lista definitiva del personal aprobado en las pruebas selectivas, doña Yolanda Rosa Sánchez interpuso recurso contencioso-administrativo núm. 920/2013, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictándose la sentencia núm. 1990/2015, de 9 de noviembre, frente a la cual, la recurrente interpuso recurso de casación núm. 503/16, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, resolviendo la referida Sala mediante sentencia núm. 1676/2018, de 27 de noviembre, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido:

1.º Haber lugar al recurso de casación interpuesto por la representación procesal de doña Yolanda Rosa Sánchez, contra la sentencia dictada el 9 de noviembre de 2015 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sede de Granada, y recaída en el recurso núm. 920/2013, que se casa y anula.

2.º Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Yolanda Rosa Sánchez contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada dictado frente a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, de la Junta de Andalucía (A1.1100), publicada el 8 de febrero de 2013, ello a los efectos de declarar el derecho de la demandante a que se valoren dentro de la base 15.1.a) y como experiencia profesional derivada de puestos de trabajo de cuerpos y especialidad homólogos del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad de Administradores Generales, los trabajos descritos en el Fundamento de Derecho primero de la sentencia casada y prestados en determinados órganos de la administración de las Comunidades Autónomas de la región de Murcia, Extremadura y Castilla La Mancha.

3.º No hacer imposición de las costas.»

Mediante providencia de 18 de enero de 2019, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia recaída, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas referidas, ha acordado modificar la puntuación de la recurrente, incrementando hasta los 5,098 puntos la puntuación otorgada a la misma en la fase de concurso, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 114,631 puntos y un número de orden 87 ter, circunstancia que sitúa a la interesada por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Mediante Resolución de 6 de junio de 2019 de esta Dirección General, se acuerda sustituir el trámite de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas referidas, por un acto presencial que se celebró el pasado día 17 de junio de 2019 en la sede de esta Dirección General.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código SIRhUS 81010 y denominación Titulado Superior, adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Cuarto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.3.r) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en materia general de Función Pública y que afectan al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se atribuye a la persona titular de esta Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante, conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Reconocer el derecho al nombramiento de doña Yolanda Rosa Sánchez, con DNI ***0868**, como funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010, con una puntuación final de 114,631 puntos, así como el número de orden 87 ter, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 81010 y denominación Titulado Superior, adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico y tomar posesión en el puesto adjudicado, en el plazo de un mes contado a partir del día 16 de julio de 2019.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente resolución se computarán desde el día 3 de septiembre de 2013, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 9 de julio de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Yolanda Rosa Sánchez deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El centro directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 3 de julio de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 3 de julio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de las sentencias que se citan.

Las Sentencias que se relacionan en el Anexo II han devenido firmes, por lo que resulta necesario, para dar cumplimiento a las mismas, modificar la relación de puestos de trabajo correspondiente a diferentes Consejerías, dado que en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía no existen puestos de trabajo vacantes adecuados para el cumplimiento de las mismas.

Asimismo, resulta necesario modificar, para el cumplimiento de resoluciones judiciales, la fecha de los efectos administrativos, en los términos establecidos en el Anexo II, de otros puestos de trabajo creados con anterioridad para el cumplimiento de sentencias firmes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1.s), 4.º del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

RESUELVO

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos recogidos en el Anexo I a la presente resolución.

Segundo. Los efectos administrativos derivados de cada modificación de la relación de puestos de trabajo serán los previstos en el Anexo II.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

ANEXO I

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Específico	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D. T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. AL

CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL LAS CAMPANILLAS

VERBA

MODIFICADOS

845910 TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL...	14 L	PC,S	III	TEC.SUP. EDUC. INFANT	00 XX---	2.781,96	VERA	CONTACTO HAB. MENOR.
845910 TÉCNICO/A SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL...	15 L	PC,S	III	TEC.SUP. EDUC. INFANT	00 XX---	2.781,96	VERA	CONTACTO HAB. MENOR.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Nº de Unidades	Modo de Accesos	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. prof. C. E.	C. D. C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. GR

CENTRO DESTINO: C. E. I. P. FEDERICO GARCIA LORCA

OLIVARES

AÑADIDOS

13702210 PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... 1 L PC,S III PER.TCO.INTESR.SOCIA 00 XX--- 2.895,96 OLIVARES
 CONTACTO HAB. MENOR.
 FORMACIÓN: 25 H/S
 JORN. PARCIAL: 25 H/S

CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL ARCO IRIS

CHURRIANA DE LA VEGA

AÑADIDOS

13690610 PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... 1 L PC,S III PER.TCO.INTESR.SOCIA 00 XX--- 2.895,96 CHURRIANA DE LA VEGA
 CONTACTO HAB. MENOR.
 FORMACIÓN: 30H/S
 JORN. PARCIAL:30H/S



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E., RPIDP	C. Específico EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. MA

MARBELLA

CENTRO DESTINO: CENTRO PUBL. DE E.E. "JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

MODIFICADOS

2746010	PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL.....	2 L	PC,S	III	PER.TCO.INTEGR.SOCIA	00 XX---	2.895,96			MARBELLA CONTACTO HAB. MENOR.
2746010	PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL.....	3 L	PC,S	III	PER.TCO.INTEGR.SOCIA	00 XX---	2.895,96			MARBELLA CONTACTO HAB. MENOR.

ANEXO II

CONSEJERÍA	PUESTO	SENTENCIA Y AUTOS	JUZGADO	EXPEDIENTE	FECHA DE EFECTOS ADMINISTRATIVOS
Educación y Deporte	845910 Técnico/a Superior Educación Infantil	Sentencia 1859/18, de 24 de julio, Autos 97/16	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada	300/19-1427810	1 de septiembre de 2016
Educación y Deporte	13690610 Personal Técnico en Integración Social	Sentencia 699/18, de 15 de marzo, Recurso de Suplicación núm. 1933/17	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada	315/19-1440110	1 de noviembre de 2014
Educación y Deporte	13067010 Monitor/a Escolar	Sentencia de 30 de marzo de 2017, Autos 1750/2016	Juzgado de lo Social n.º 1 de Algeciras (Cádiz)	328/19	1 de octubre de 2007
Educación y Deporte	13068610 Monitor/a Escolar	Sentencia 144/17, de 3 de mayo, Autos 466/16	Juzgado de lo Social n.º 3 de Jerez de la Frontera (Cádiz)	329/19	3 de septiembre de 2007
Educación y Deporte	13105710 Monitor/a Escolar	Sentencia 146/17, de 8 de mayo, Autos 326/16	Juzgado de lo Social n.º 6 de Granada	330/19	11 de noviembre de 2010
Educación y Deporte	13702210 Personal Técnico en Integración Social	Sentencia 551/18, de 1 de marzo, Recurso de Suplicación 1757/17	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada	339/19-1454210	1 de marzo de 2018
Educación y Deporte	13119710 Monitor/a Escolar 13120310 Monitor/a Escolar	Sentencia 59/18, de 1 de marzo de 2018, Autos 317/16	Juzgado de lo Social n.º 2 de Cádiz	357/19	3 de septiembre de 2007 2 de mayo de 2006
Educación y Deporte	13118210 Monitor/a Escolar	Sentencia 161/18, de 21 de mayo de 2018, Autos 282/16	Juzgado de lo Social n.º 1 de Cádiz	358/19	1 de septiembre de 2009
Educación y Deporte	13067310 Monitor/a Escolar	Sentencia 175/17, de 23 de mayo de 2017, Autos 510/16	Juzgado de lo Social n.º 3 de Jerez de la frontera (Cádiz)	359/19	8 de abril de 2008
Educación y Deporte	13088110 Monitor/a Escolar	Sentencia 155/17, de 21 de marzo de 2017, Autos 34/2017.	Juzgado de lo Social n.º 3 de Almería.	360/19	3 de septiembre de 2007
Educación y Deporte	2746010 Personal Técnico de Integración Social	Sentencia 69/18, de 19 de febrero de 2018, Autos 746/17, Recurso de Suplicación 1206/18	Juzgado de lo Social n.º 2 de Málaga Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga	368/19-1489210	1 de julio de 2017
Educación y Deporte	13113710 Monitor/a Escolar	Sentencia 370/17, de 9 de octubre de 2017, Autos 235/16	Juzgado de lo Social n.º 3 de Huelva	374/19	8 de marzo de 2010
Educación y Deporte	13106610 Monitor/a Escolar	Sentencia 26/18, de 24 de enero de 2018, Autos 323/16	Juzgado de lo Social n.º 1 de Granada	375/19	2 de mayo de 2006

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 3 de julio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 1765/2018, de 11 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 518/2013.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 140, de 19 de julio), se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2010, aprobándose la relación definitiva de personas aprobadas mediante Acuerdo de la Comisión de Selección de 31 de enero de 2013 y publicándose la oferta de vacantes al personal aspirante seleccionado mediante Resolución de 22 de mayo de 2013 (BOJA núm. 102, de 28 de mayo). Finalmente, por Resolución de 9 de julio de 2013 (BOJA núm. 136, de 15 de julio), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y especialidad, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Doña María Matilde Reina Segura participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la lista definitiva del personal aprobado en las pruebas selectivas, doña María Matilde Reina Segura interpuso recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, seguido por los cauces del procedimiento núm. 518/2013, resolviendo la referida Sala mediante Sentencia núm. 1765/2018, de 11 de octubre, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Se estima parcialmente el recurso interpuesto por doña María Matilde Reina Segura contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Lista Definitiva de Aprobados de 8 de febrero de 2013 de la convocatoria realizada mediante Orden de 7 de julio de 2011 de pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Administradores Generales, especialidad administración general, de la Junta de Andalucía (A1.1100) y contra la resolución expresa del recurso de alzada, de 8 de julio de 2013, resoluciones administrativas que se anulan por no ser conformes a derecho.

La estimación parcial del recurso supone estos únicos y exclusivos efectos: reconocer el derecho de doña María Matilde Reina Segura a que se le computen dos puntos por el apartado de formación, con las consecuencias que para ella se deriven en el proceso selectivo de la nueva calificación resultante de lo anterior.

Sin imposición de costas causadas en esta instancia.»

Mediante Providencia de 15 de enero de 2019, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia recaída, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas referidas, ha acordado modificar la puntuación de la recurrente, incrementando hasta los 7,284 puntos la puntuación otorgada a la misma en la fase de concurso, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 116,084 puntos y un número de orden 78 bis, circunstancia que sitúa a la interesada por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Mediante Resolución de 6 de junio de 2019 de esta Dirección General, se acuerda sustituir el trámite de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas referidas, por un acto presencial que se celebró el pasado día 17 de junio de 2019 en la sede de esta Dirección General.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código SIRhUS 1622010 y denominación Titulado Superior, adscrita a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias en Sevilla.

Cuarto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.3.r) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en materia general de Función Pública y que afectan al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se atribuye a la persona titular de esta Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante, conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Reconocer el derecho al nombramiento de Doña María Matilde Reina Segura, con DNI ***4503**, como funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010, con una puntuación final de 116,084 puntos, así como el número de orden 78 bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 1622010 y denominación Titulado Superior, adscrito a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias en Sevilla.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el puesto adjudicado, en el plazo de un mes contado a partir del día 16 de julio de 2019.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 3 de septiembre de 2013, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución de de 9 de julio de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, Doña María Matilde Reina Segura deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 3 de julio de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 27 de junio de 2019, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de «Línea aérea de transporte de energía eléctrica, de doble circuito, a 400 kV, Baza-Caparacena», promovida por Red Eléctrica de España, en Granada y Jaén.

El Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en su artículo 7 que la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada cuando la actuación afecte a más de una provincia corresponde a la Dirección General competente en materia de prevención y control ambiental, salvo que delegue dicha competencia a una de las Delegaciones Territoriales afectadas.

Según el proyecto presentado por el promotor Red Eléctrica de España, la actuación de «Línea aérea de transporte de energía eléctrica, de doble circuito, a 400 kV, Baza-Caparacena», se localiza entre las provincias de Granada y Jaén, correspondiendo prácticamente su totalidad a la primera de ellas.

El total del trazado de la línea presenta una longitud de 122,768 km, con origen en la Subestación de Baza y final en la Subestación de Caparacena, discurriendo íntegramente por la Comunidad Autónoma de Andalucía (provincias de Granada y Jaén).

La actuación se encuentra incluida en la categoría 2.15 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que se encuentra sometida a Autorización Ambiental Unificada.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de mayo de 2019 tiene entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible procedente de la Delegación Territorial de esta Consejería en Granada, solicitud de Autorización Ambiental Unificada por parte de Red Eléctrica de España, S.A.U, para el proyecto de ejecución de la Línea Aérea de Transporte de Energía Eléctrica a 400 kV, doble circuito, Baza-Caparacena, así como documentación adjunta presentada en fechas 14 de mayo de 2019 y 20 de mayo de 2019. Así mismo se recibe oficio con indicaciones de la Delegación Territorial a tener en cuenta en el expediente.

Segundo. En base a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el artículo 16 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y una vez vista la solicitud presentada y tenidas en cuenta las indicaciones de la Delegación Territorial en Granada, se observa falta de documentación, la cual se requiere, según lo indicado en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en fecha 3 de junio de 2019.

Tercero. Con fecha 6.6.2019, se recibe propuesta de resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la «Línea aérea de transporte de energía eléctrica, de doble circuito, a 400 kV, Baza-Caparacena», promovido por Red Eléctrica de España, S.A.U., en Granada y Jaén.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental entró en vigor el 20 de enero de 2008. Esta, en su artículo 27, establece las actuaciones, tanto públicas como privadas, que deberán someterse a Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La línea aérea de transporte de energía eléctrica del proyecto se encuentra contemplada en el punto 2.15 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que se encuentra sometida a autorización ambiental unificada.

Tercero. De conformidad con el artículo 29 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, la tramitación y resolución del procedimiento para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada corresponde a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Cuarto. Esta Dirección General Calidad Ambiental y Cambio Climático, en aplicación del artículo 7.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, entiende que, dado que la instalación se encuentra en la provincia de Granada, afectando solo una servidumbre de paso a uno de los apoyos de la línea a la provincia de Jaén, procede realizar la delegación de la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada de la actuación arriba referenciada, en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada.

Quinto. Por ello, teniendo en cuenta el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y correspondiendo a esta Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y del artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en base a la propuesta recibida, la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático

R E S U E L V E

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación titulada «Línea aérea de transporte de energía eléctrica, de doble circuito, a 400 kV, Baza-Caparacena», promovido por Red Eléctrica de España, S.A.U.

Segundo. La persona titular de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático podrá en cualquier momento, mediante resolución motivada, avocar la competencia delegada en esta resolución.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. La delegación prevista en la presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2019.- La Directora General, Susana Magro Andrade.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Pulpí (Almería). (PP. 1086/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/AL/0021/18, con la denominación de los «Préstamos asociados al proyecto de construcción Plataforma del Corredor Mediterráneo de alta velocidad Murcia Almería tramo Pulpí-Vera zona B», promovido por ADIF Alta Velocidad, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 3 de mayo de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Lucena (Córdoba). (PP. 554/2019).

Acuerdo de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto de planta de obtención de aceite a partir de subproductos de almazara, promovido por Imasa Grupo Mip, S.L., situada en Avda. Madrid, 75 (P.I. «Príncipe Felipe»), en el término municipal de Lucena (Córdoba), con número de expediente: AAU/CO/0030/18, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto; en el artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0030/18, con la denominación de Proyecto de planta de obtención de aceite a partir de subproductos de almazara, promovido por Imasa Grupo Mip, S.L., en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes en relación con la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, la «Valoración de Impacto en la Salud», así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en: Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier

registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 12 de marzo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Baena. (PP. 1407/2019).

Acuerdo de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el Proyecto de construcción de balsas de almacenamiento para transformación en regadío, promovido por Comunidad de Regantes «El Alguacil», situado en finca «El Alguacil»; pol. 62, parc. 4 y 6, en el término municipal de Baena (Córdoba), con número de expediente: AAU/CO/0036/18, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0036/18, con la denominación de Proyecto de construcción de balsas de almacenamiento para transformación en regadío, promovido por Comunidad de Regantes «El Alguacil», en el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en: Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 28 de mayo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 23 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 1512/2019).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/003/19/N.

Denominación: Transformación de 3,39 ha de cultivos herbáceos a olivar de secano.

Emplazamiento: Parcela 71, polígono 14.

Término municipal: Osuna.

Promovido por: Francisco Manuel Rico Muñoz.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de mayo de 2019.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil el período comprendido entre los días 1 al 31 de agosto de 2019, a los efectos del cómputo de plazos en los procedimientos de gestión propia de la Universidad.

Dada cuenta la necesidad de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación de expedientes de contratación, así como los plazos de cualesquiera otros procedimientos de gestión interna de los servicios administrativos de la Universidad,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el uso de las facultades que le atribuyen la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide.

Único. Declarar inhábil el período comprendido entre los días 1 a 31 de agosto de 2019, ambos inclusive, a efectos del cómputo de plazos, en todos los procedimientos administrativos de gestión propia, cuya resolución corresponda a la Universidad Pablo de Olavide. En consecuencia, quedarán interrumpidos todos los plazos durante este período, tanto a efectos de presentación de solicitudes, como a efectos de tramitación, resolución y/o notificación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de julio de 2019.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Acuerdo de 26 de junio de 2019, de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Gobierno.

Artículo 1. El presente Reglamento regula la organización y el funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería.

Naturaleza y composición

Artículo 2. El Consejo de Gobierno es el órgano ordinario de gobierno de la Universidad de Almería a quien corresponde el ejercicio de las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad y la legislación que le sea de aplicación.

El Consejo de Gobierno estará compuesto por:

a) El Rector, que lo presidirá, el Secretario General y el Gerente.
b) Quince miembros designados por el Rector, de los cuales formarán parte los Vicerrectores.

c) Veinte representantes del Claustro elegidos por éste de entre sus miembros. De los cuales once consejeros serán elegidos por y entre Profesores doctores con vinculación permanente; un consejero será elegido por y entre el resto del profesorado; un consejero será elegido por y entre el personal de Investigación sin función docente; cuatro consejeros serán elegidos por y entre los estudiantes y tres consejeros serán elegidos por y entre el personal de Administración y Servicios. Entre ellos, no se podrá encontrar ningún miembro que ostente la representación de órgano unipersonal electo de los referidos en el apartado siguiente.

d) Quince miembros elegidos por el Claustro, ocho de ellos entre los Decanos y Directores y el resto entre los Directores de Departamento.

e) Un miembro del Consejo Social no perteneciente a la Comunidad Universitaria, designado en la forma que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del propio Consejo Social.

Convocatoria y constitución

Artículo 3. El Consejo de Gobierno se reunirá al menos una vez cada dos meses con carácter ordinario. Podrá ser convocado con carácter extraordinario cuando lo decida el Rector a iniciativa propia o cuando así lo solicite la mitad más uno de sus miembros.

El Consejo de Gobierno se reunirá previa convocatoria personal de sus miembros y quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando se hallen presentes al menos la mitad más uno de sus componentes.

En segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora después de la primera, no se requerirá quórum de constitución.

Artículo 4. La presidencia del Consejo de Gobierno corresponde al Rector, quien convocará sus reuniones y fijará el orden del día de las mismas.

Artículo 5. El orden del día de cada sesión será explícito y concreto en la descripción de los puntos a tratar. Aquellas cuestiones o puntos que sean propuestos por al menos la mitad más uno de los componentes del Consejo de Gobierno, por escrito presentado en Registro, deberán necesariamente ser incluidos en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria que se celebre, salvo que la convocatoria estuviera tramitada, en cuyo caso se incluirán en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

La secuencia del orden del día podrá ser alterada por la mayoría de éste, a propuesta del Presidente o de al menos un tercio de los miembros del Consejo de Gobierno.

Artículo 6. La notificación de la convocatoria de cada sesión deberá remitirse personalmente a cada uno de los miembros del Consejo de Gobierno al correo electrónico institucional con una antelación mínima de cinco días hábiles. La convocatoria deberá ir acompañada de la documentación que deba ser objeto de debate. En los casos de documentación de difícil o excesivamente costosa reproducción deberá indicar el procedimiento y el lugar en donde pueda consultarse dicha documentación.

Las sesiones extraordinarias a las que hace referencia el artículo 3 serán convocadas con una antelación mínima de dos días hábiles. En este supuesto, el Rector someterá al Consejo las razones que han motivado la convocatoria extraordinaria.

Artículo 7. El voto en el Consejo de Gobierno es presencial, personal e indelegable.

Desarrollo de las sesiones

Artículo 8. Corresponde al Rector como Presidente del Consejo de Gobierno la dirección de los debates, manteniendo el orden de los mismos y asegurando la regularidad en las deliberaciones. El Rector, en su ausencia, podrá delegar la presidencia de una sesión o de un intervalo de la misma en uno de los Vicerrectores.

Artículo 9. El Secretario General de la Universidad será el responsable de la elaboración de las actas de las sesiones, así como de la formulación explícita de las propuestas que se vayan a someter a votación, y de la proclamación de los resultados de las mismas. Para ello, el Secretario General podrá solicitar la presentación por escrito de cualquiera de las propuestas que se efectúen para ser votadas en el Consejo.

En caso de ausencia del Secretario General, y exclusivamente a los efectos previstos en este artículo, asumirá las funciones el Vicesecretario General, que actuará sin voto cuando no sea miembro del Consejo de Gobierno.

Artículo 10. Los miembros del Consejo de Gobierno podrán presentar propuestas concretas de resolución sobre las cuestiones planteadas en cada uno de los puntos del orden del día, salvo en «Ruegos y preguntas» o aquellos puntos que consistan en informar al Consejo de Gobierno de las actividades del Rector o de cualquier otro miembro del Consejo de Dirección. En el caso de que existan varias propuestas sobre la misma cuestión, el Rector solicitará a los proponentes la posibilidad de llegar a propuestas de síntesis a efectos de simplificar la votación.

Artículo 11. En el apartado de «Informes» el Rector podrá conceder discrecionalmente turnos de aclaraciones, no pudiéndose adoptar acuerdos en ningún caso. En el apartado de «Ruegos y preguntas» se formularán los correspondientes ruegos o preguntas al Rector a cualquier Vicerrector, al Secretario General o al Gerente. Los preguntados podrán discrecionalmente responder en la misma sesión o posponer su respuesta a la siguiente sesión que contenga un punto de ruegos y preguntas y, en todo caso, en la primera sesión ordinaria que se celebre. En este apartado no podrán tomarse acuerdos, salvo que se trate de la inclusión de un punto en el orden del día de la siguiente sesión.

Artículo 12. Antes de someter una propuesta a votación el Presidente preguntará al Consejo si existe asentimiento. Las votaciones se efectuarán por lo general a mano alzada. Serán secretas mediante papeleta depositada en urna las votaciones que se refieran a la elección de personas.

Artículo 13. La aprobación de una propuesta se hará por mayoría de votos afirmativos sobre negativos. En el caso de que el número de votos afirmativos y negativos fuera el mismo, se repetirá la votación por el mismo procedimiento y, caso de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 14. Para tomar acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día, o para incluir un punto nuevo en la sesión, será precisa la presencia de la totalidad de los miembros del Consejo de Gobierno y el acuerdo favorable de la mayoría.

Actas de las sesiones

Artículo 15. De cada sesión, se levantará acta en la que se indicarán los asistentes, las circunstancias de lugar y tiempo, los puntos del orden del día, las propuestas sometidas a votación en cada uno de dichos puntos, la forma y el resultado de las votaciones y la redacción definitiva de los acuerdos adoptados.

En el acta no figurarán necesariamente las manifestaciones emitidas por los miembros del Consejo durante el transcurso de los debates. Cualquier miembro del Consejo de Gobierno tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

Igualmente, los miembros del Consejo de Gobierno podrán solicitar que conste expresamente en el acta el sentido de su voto en aquellos acuerdos que se sometan a votación, sin que esa petición pueda dar lugar a un nuevo turno de intervención respecto del acuerdo adoptado.

Las actas se someterán a aprobación del Consejo de Gobierno en la siguiente sesión ordinaria, sin perjuicio de que por razones de urgencia se justifique que puedan ser aprobadas en sesión extraordinaria. Para ello habrá de remitirse con la correspondiente convocatoria copia íntegra de las mismas a todos los miembros del Consejo de Gobierno.

Comisiones del Consejo de Gobierno

Artículo 16. Para su mejor funcionamiento el Consejo de Gobierno establece las Comisiones con carácter permanente que se regulan en el artículo 17.

Dichas Comisiones podrán invitar a sus reuniones a cualquier miembro del Consejo de Gobierno y recabar la información y el asesoramiento que consideren necesarias. Su funcionamiento interno se regirá por este Reglamento en lo que les sea de aplicación. Los acuerdos de estas Comisiones serán elevados al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Artículo 17. Serán Comisiones permanentes del Consejo de Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20, las siguientes:

- Comisión de Ordenación Académica y Profesorado.
- Comisión de Investigación.
- Comisión de Asuntos Económicos.

Artículo 18. La composición y funciones de dichas comisiones serán aprobadas por el Consejo de Gobierno.

Artículo 19. En las distintas Comisiones participarán como Secretarios de Actas los funcionarios adscritos a los respectivos órganos unipersonales.

Artículo 20. El Consejo de Gobierno, a propuesta del Presidente o del cincuenta por ciento de sus miembros, podrá acordar la creación de otras comisiones permanentes cuando el ámbito al que se refiera lo justifique. De igual modo, podrá crearse una o varias comisiones temporales sobre cualquier asunto concreto de interés universitario, las cuales cesarán una vez concluido su cometido. En todo caso, la propuesta se acompañará de la composición de dicha comisión acorde con los fines y objetivos propuestos, así como las funciones que le correspondan.

Notificación de los acuerdos del Consejo de Gobierno

Artículo 21. Sin perjuicio de los procedimientos de difusión que puedan adoptarse, todos los acuerdos del Consejo de Gobierno se harán públicos, por la Secretaría General en la página web del Consejo de Gobierno, dando noticia de ello a toda la comunidad universitaria.

Además, se notificarán o publicarán en forma aquellos acuerdos que sea necesario notificar o publicar según su contenido en aplicación de la normativa vigente.

Reforma de este Reglamento

Artículo 22. Se podrá proceder a la reforma parcial o total del articulado de este Reglamento cuando así lo solicite el Rector o, al menos, el veinte por ciento de los miembros del Consejo de Gobierno.

Artículo 23. El proyecto de reforma se dirigirá mediante escrito al Secretario; necesariamente deberá constar la legitimación al efecto, el objeto y la finalidad de la reforma, el fundamento de la misma y el texto alternativo que se propone, previa comprobación de que el mismo reúne los requisitos necesarios.

Artículo 24. Recibido el proyecto de reforma, el Secretario lo comunicará al Presidente para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión.

Artículo 25. En el debate sobre el proyecto de reforma existirá necesariamente un turno de defensa, a cargo del primer firmante del proyecto, y un turno cerrado de intervenciones, por parte de los miembros del Consejo de Gobierno que soliciten intervenir.

Artículo 26. Para la aprobación de la reforma se requerirá mayoría simple de los votos emitidos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. La compatibilidad entre los derechos y obligaciones a los que se refiere este Reglamento y la normativa en vigor, se concretará, a través de Secretaría General, en: expedir, a petición de los miembros del Consejo de Gobierno, las certificaciones oportunas a los efectos de justificar su ausencia en su puesto de trabajo como consecuencia de su labor en el Consejo de Gobierno, o en alguna de sus Comisiones, requiriendo a los profesores de los miembros del Consejo de Gobierno, si fuese preciso, que flexibilicen las obligaciones académicas y que modifiquen las fechas de exámenes atendiendo a las circunstancias, mediante acuerdo de profesor y estudiante.

Segunda. Se considera como Derecho supletorio el Reglamento del Claustro Universitario y, en caso de que éste presentara alguna laguna, el Reglamento del Parlamento Andaluz y del Congreso de Diputados. Asimismo, este Reglamento actuará como supletorio de la normativa que regule el funcionamiento de las Comisiones del Consejo de Gobierno.

Tercera. En caso de duda, la interpretación de este Reglamento corresponde al Consejo y se hará conforme al Derecho supletorio de la disposición adicional segunda de este Reglamento.

Cuarta. En el caso de que las posibilidades técnicas y presupuestarias lo permitan, los procedimientos de votación previstos en este Reglamento podrán hacerse por medios telemáticos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera. Hasta la aprobación por el Consejo de Gobierno de la composición y funcionamiento de las comisiones a las que se refiere el artículo 17 del presente Reglamento, continuarán las Comisiones permanentes existentes al momento de entrada en vigor del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Primera. Queda derogado el Acuerdo de 18 de febrero de 2004, de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Gobierno, modificado en sesión de 30 de noviembre de 2007.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Almería, 26 de junio de 2019.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 571/2017. (PP. 1383/2019).

NIG: 0401342C20170004008.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 571/2017. Negociado: T6. Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Banco Santander, S.A.

Procuradora: Sra. María Belén Sánchez Maldonado.

Letrado: Sr. José Francisco del Saz Hernández.

Contra: Soledad Amador Gómez, José Muñoz Garrido, Dolores Muñoz Amador e ignorados e ilegítimos ocupantes.

Procurador: Sr. Diego Moreno Cortés.

Letrado: Sr. Valentín Julio Gila Casado.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 571/2017 seguido a instancia de Banco Santander, S.A., frente a Soledad Amador Gómez, José Muñoz Garrido, Dolores Muñoz Amador e ignorados e ilegítimos ocupantes, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 74/2019

En Almería, a 26 de febrero de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la parte actora se presentó, en nombre y representación de Banco Santander, S.A., demanda de Juicio Verbal de Desahucio por Precario contra Adrián Mondragón Ceballos y María Isabel López Gómez, así como contra los ignorados ocupantes de la finca sita en calle Río Manzanares, número 7, Barriada La Gangosa Norte/Los Canos, C.P. 04738 de Vícar (Almería), y terminó suplicando que se dictara sentencia estimando la demanda, condenando a los demandados a desalojar el referido inmueble, dejándolo libre y expedito a disposición de la actora.

FALLO

Estimo la demanda interpuesta en nombre y representación de Banco Santander, S.A., condenando a Soledad Amador Gómez, Dolores Muñoz Amador y José Muñoz Garrido, así como a cualesquiera otros ignorados ocupantes de la finca sita en calle Río Manzanares, número 7, Barriada La Gangosa Norte/Los Canos, C.P. 04738 de Vícar (Almería), a desalojar el referido inmueble, dejándolo libre y expedito a disposición de la actora, so pena de lanzamiento en caso de que los demandados no abandonen la finca voluntariamente.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Y encontrándose dichos demandados, ignorados e ilegítimos ocupantes, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a doce de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1272/2017.

La Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Santos Ortuño, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, certifica el extracto de la sentencia en autos de guarda y custodia núm. 1272/17-1, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Alejandra González López contra don Luis Gonzaga María Montané Delgado (el demandado), en paradero desconocido.

Autos-Regulación de relaciones de hecho núm. 1272/17.

SENTENCIA NÚM. 674/18

En la ciudad de Granada, a 28 de noviembre de 2018.

Vistos por doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia, los presente autos de procedimiento contencioso de regulación de relaciones de hecho, seguidos ante este Juzgado bajo el número 1272/17, promovidos a instancia de doña Alejandra González López, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Aguayo López, y defendida por la letrada doña María José López Góngora, contra con Luis Gonzaga María Montané Delgado, declarado en situación procesal de rebeldía con la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia [(ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas física, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos)].»

Estando los autos a disposición en la oficina judicial y para que sirva de notificación a don Luis Gonzaga María Montané Delgado, en paradero desconocido, se expide el presente en Granada, 16 de abril de dos mil diecinueve.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 1264/2018. (PP. 1342/2019).

NIG: 4109142120180048137.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1264/2018. Negociado: 4F.

Sobre: Obligaciones: Otras cuestiones.

De: CC.PP. Jardines del Eden. Sevilla.

Procuradora: Sra. María Purificación Berjano Arenado.

Letrado: Sr. Vicente Jiménez Filpo.

Contra: Yahong Chen y Airong Ruan.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1264/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla a instancia de CC.PP. Jardines del Edén. Sevilla, contra Yahong Chen y Airong Ruan, sobre Obligaciones: Otras cuestiones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 281/2018

En Sevilla, a dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.

Doña M. Pilar Sánchez Castaño, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos al número 1264/2018, a instancia de la Comunidad de Propietarios Jardines del Edén, representada por la Procuradora Sra. Berjano Arenado y asistida del Letrado Sr. Jiménez Filpo contra don Airong Ruan y doña Yahong Chen, declarados en rebeldía, ha dictado la presente resolución a partir de los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Berjano Arenado, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Jardines del Edén contra don Airong Ruan y doña Yahong Chen:

1. Debo condenar y condeno a los demandados solidariamente a la obligación de hacer consistente en arreglar el origen de los daños en el garaje comunitario objeto del procedimiento, de conformidad con el informe pericial de don José Antonio Mariscal Muñoz.

2. Debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la suma de doscientos noventa euros con cuarenta céntimos de euro (290,40), más los intereses legales.

3. Se imponen a los demandados las costas procesales.

Contra la presente sentencia no cabe recurso. Llévase el original al Libro de Sentencias de este Juzgado, dejándose previamente testimonio de la misma en el procedimiento de su razón, a los fines legales oportunos.

Así por esta mi Sentencia, juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Yahong Chen y Airong Ruan, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a veinte de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 688/2014. (PP. 1573/2019).

NIG: 2905142C20140003459.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 688/2014. Negociado: 07.

De: Com. Prop. Benatalaya.

Procurador: Sr. Juan Carlos Palma Díaz.

Contra: Alexey Rashchupkin y Elena Eremenko.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 688/2014 seguido a instancia de Com. Prop. Benatalaya frente a Alexey Rashchupkin y Elena Eremenko se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 208/2017

En Estepona, a veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

Vistos por mí, doña Luna González Pinto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, los presentes autos sobre juicio ordinario núm. 688/2014 seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios Benatalaya, representada por el Procurador Juan Carlos Palma Díaz y asistida por Letrado contra Alexey Rashchupkin y Elena Eremenko, en rebeldía.

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios Benatalaya contra Alexey Rashchupkin y Elena Eremenko, se declara la ilegalidad de las obras realizadas por los demandados en la terraza del apartamento de su propiedad bloque 4, portal 1, bajo A, de la citada comunidad.

Se condena a los demandados a retirar la reja de ballesta colocada en las puertas de acceso a las terrazas, devolviéndolas al estado original en el plazo de un mes desde la notificación de la Sentencia y en caso de no verificarlo se ejecutarán a su costa los trabajos necesarios para ello.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en el procedimiento, haciéndoles saber que la misma no es firme y pueden interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Estepona.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

Y encontrándose dicho demandado, Alexey Rashchupkin y Elena Eremenko, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona a once de diciembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 4 de junio de 2019, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 104/2018.

NIG: 4109142120180032646.

Procedimiento: Familia. Medidas Provisionales Previas art. 771 LEC 104/2018. Negociado: 2C.

Sobre: Medidas derivadas de separación o divorcio.

De: Cristina Rocío Rosales del Castillo.

Procurador: Sr. Carlos González Pérez-Ríos.

Contra: Cristian Florentino Porumbeanu.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Medidas Provisionales Previas art. 771 LEC 104/2018, seguido en el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla a instancia de Cristina Rocío Rosales del Castillo contra Cristian Florentino Porumbeanu sobre medidas previas, se ha dictado auto que copiado literalmente es como sigue:

«AUTO NÚM. 38/2019

En Sevilla, a treinta de mayo de dos mil diecinueve

H E C H O S

Primero. Por el Procurador don Carlos González Pérez-Ríos, en nombre y representación de doña Cristina Rocío Rosales del Castillo, se presentó demanda de medidas provisionales previas alegando que se propone presentar demanda de regulación de relaciones paterno-filiales solicitando que se dicte resolución acordando los siguientes efectos y medidas provisionales, con el carácter de previas o provisionálísimas: a) que se atribuya a la madre la guarda y custodia del hijo menor, estableciendo un régimen de visitas a favor del padre; b) que el demandado abone una pensión de alimentos de 100 euros mensuales y c) que se prohíbe la salida del territorio nacional del menor, salvo autorización judicial previa y que se acuerde la retirada del pasaporte del mismo.

Segundo. Por decreto se admitió a trámite la demanda, celebrándose la preceptiva vista. En dicho acto, la parte solicitante se ratificó en la solicitud, a excepción de la prohibición de salida del territorio nacional y la retirada del pasaporte. Tras practicarse las pruebas solicitadas y admitidas, el Ministerio Fiscal hizo sus alegaciones y se dio por terminado el acto con el resultado que consta en la grabación.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Respecto de la cuestión referente a la guarda y custodia del hijo menor Christian Mihail habido de la unión sentimental de las partes, se considera que la misma debe ser atribuida a la madre, que es quien, desde el cese de la convivencia de los progenitores, ha venido desempeñando dicha labor, no existiendo motivos para modificar dicha situación de facto creada.

Segundo. En lo concerniente al régimen de visitas debe tenerse en cuenta que lo realmente trascendente sobre esta materia, el criterio preferente en el momento de establecer un régimen de visitas paterno-filial, no puede ser otro que la salvaguarda del interés del menor a quien se ha de proteger y cuyo bienestar se trata de garantizar, principio consagrado tanto en la normativa supranacional (Convención de los Derechos del Niño) como en nuestra legislación en diversos preceptos del Código Civil (arts. 92, 93, 94, 103.1, 154, 158 y 170), Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, y en general en cuantas normas y disposiciones se regulan cuestiones matrimoniales paterno-filiales o tutelares, constituyendo principio fundamental y básico orientador de la actuación judicial, que concuerda con el principio constitucional de protección integral de los hijos. En este sentido, el régimen de visitas y comunicación, se configurará como un complejo derecho-deber cuya finalidad no es primordialmente satisfacer los deseos de los progenitores, sino fundamentalmente, la de proteger los derechos e intereses del menor a los cuales deben subordinarse cualesquiera otros, exigiendo aquellos intereses prioritarios unos contactos lo más racionalmente posibles con el progenitor no custodio, debiéndose favorecer con la adecuada flexibilidad tales relaciones que deben propiciar unos referentes parentales adecuados y unos sólidos vínculos de apoyo y afecto, pero aplicándose los mismos en atención a las circunstancias concurrentes y muy especialmente, las que resulten más beneficiosas para el menor de acuerdo con el principio del «favor filii», estimándose que las posibles limitaciones o restricciones a tal derecho han de tener un carácter y alcance excepcional.

En el presente caso, teniendo en cuenta que al parecer el progenitor se ha marchado a Rumanía, su país natal, y se desconoce si tiene pensado regresar de nuevo a España, no se puede establecer ningún tipo de régimen de estancia con el progenitor.

En cuanto al régimen de comunicación, según ha manifestado la progenitora en el interrogatorio, el menor no quiere hablar con el padre, desconociéndose las razones por las cuales mantiene dicha postura. Ello unido al hecho de que el padre se encuentra actualmente en el extranjero y no ha comparecido siquiera al acto del juicio, es por lo que se considera que no procede en estos momentos establecer dicha comunicación.

Tercero. Por lo que respecta a la obligación de prestar alimentos al hijo menor de edad, dimanante de los artículos 393 de la Constitución Española y 110 y 154.1 del Código Civil, como ha reiterado la jurisprudencia presenta una marcada preferencia, como se desprende del art. 145.3 del Código Civil, por incardinarse en la patria potestad; de tal forma que la satisfacción de las necesidades de los hijos menores han de primar sobre la satisfacción de las propias necesidades de los progenitores, que han de sacrificarlas a favor de la satisfacción de las de aquellos (STS 5.10.1993 y 16.7.2002), la prestación alimenticia a favor de los hijos tiene naturaleza de orden público, pues constituye, al operar en el ámbito de las relaciones paterno-filiales uno de los deberes fundamentales de la patria potestad.

Igualmente es de señalar que los alimentos comprenden todo lo que resulte común y ordinariamente necesario para la alimentación, morada, vestido, asistencia médica, educación y formación integral (arts. 142 y 145 del CC) así como que la obligación de prestar alimentos corresponde a ambos progenitores (arts. 110, 143, 144 y 154 del Código Civil), pero no es menos cierto que cada progenitor habrá de contribuir a la prestación alimenticia, en cantidad proporcional a sus respectivos recursos económicos (art. 145 del CC) (STS 28.11.2003); lo que significa que la cuantía de los alimentos ha de ser proporcionada a los ingresos, recursos y disponibilidades económicas de los obligados a darlos, que no solo es el padre sino también la madre, puesto que esta, al igual que aquel, debe de contribuir a su manutención, y a las efectivas necesidades de los hijos, según los usos y circunstancias de la familia (arts. 93, 145, 146, 1319, 1362 y 1438 del CC).

La apreciación de proporcionalidad, viene atribuida al prudente arbitrio del Tribunal Sentenciador de instancia (SSTS 6 febrero 1942, 24 febrero 1955, 8 marzo 1961, 20 abril

1967, 2 diciembre 1970, 9 junio 1971, 16 noviembre 1978, 18 mayo 1987 y 28 septiembre 1989); relación de proporcionalidad que en todo caso queda difuminada en el margen de cobertura de las necesidades (alimentación, vestidos, educación ocio, etc., en cuanto elementos integrantes del concepto jurídico de alimentos) del alimentista integrantes del llamado "mínimo vital" o mínimo imprescindible para el desarrollo de la existencia del mismo en condiciones de suficiencia y dignidad, a los efectos de garantizar, al menos y en la medida de lo posible, un mínimo desarrollo físico, intelectual y emocional al que deben coadyuvar sus progenitores por razón de las obligaciones asumidas por los mismos por su condición de tal (SAP de Alicante de 17.3.2000). Mínimo vital que viene considerándose exigible incluso de personas en probada situación de desempleo (SAP de Alicante 25.10.06).

Es criterio consolidado de la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Sevilla (SAP de 28 de noviembre de 2013, de 21 de noviembre de 2013, de 14 de noviembre de 2013, de 28 de octubre de 2013, de 18 de julio de 2013, entre otras) que, no eximiendo el divorcio o la ruptura de la relación de los progenitores del deber alimenticio respecto de los hijos que carezcan de ingresos propios aunque sean mayores de edad, la cuantía de la prestación alimenticia no puede bajar del umbral de 150 euros mensuales por cada hijo alimentista, como mínimo vital de subsistencia, por precaria que sea la situación del alimentante, salvo en hipótesis de acreditada y efectiva indigencia.

En el presente caso, la madre ha solicitado una pensión alimenticia de 100 € para su hijo, desconociéndose si se encuentra trabajando y que remuneración percibe por ello. El menor no se ha acreditado tampoco que tenga necesidades especiales distintas de las de un menor de su edad, por lo que, se estima prudente fijar dicha suma. Dicha cantidad habrá de abonarla a la madre por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorros que esta señale, y que será actualizada automáticamente con efectos a partir del uno de enero de cada año con las variaciones que experimente durante el año anterior el índice general del coste de la vida publicado anualmente por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que en su caso ejerza sus funciones. Los gastos extraordinarios del hijo, entendiéndose por tales los que tengan carácter excepcional, imprevisible, necesario y adecuado a la capacidad económica de ambos progenitores, serán sufragados por ambos por mitad siempre que medie previa consulta del progenitor custodio al no custodio sobre la conveniencia y/o necesidad del gasto (salvo supuestos excepcionales y urgentes en que ello no sea posible) y acuerdo de ambos –de forma expresa y escrita– antes de hacerse el desembolso, o en su defecto autorización judicial, mediante la acción del art. 156 del CC.

Cuarto. Respecto a las costas, habida cuenta de los intereses en litigio no cabe realizar pronunciamiento alguno.

En atención a todo lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando parcialmente la petición de medidas previas formulada por el Procurador don Carlos González Pérez-Ríos, en nombre y representación de doña Cristina Rocío Rosales del Castillo, contra don Cristian Florentino Porumbeanu, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas provisionales:

Primera. La patria potestad del hijo menor Cristian Mihail, nacido el 19 de julio de 2011, será ejercida en exclusiva por la madre, a quien se atribuye también la guarda y custodia.

Segunda. No se establece ningún régimen de relaciones paterno filiales.

Tercera. En concepto de contribución del padre a alimentos de su hijo se fija la cantidad de cien (100 €) euros mensuales, que habrá de abonar a la madre por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorros que señale esta, y que será actualizada automáticamente con efectos a partir del uno de enero de cada año con las variaciones que experimente durante el año anterior el índice general del coste de la vida publicado anualmente por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que en su caso ejerza sus funciones.

Los gastos extraordinarios del hijo, entendiéndose por tales los que tengan carácter excepcional, imprevisible, necesario y adecuado a la capacidad económica de ambos progenitores, serán sufragados por ambos por mitad siempre que medie previa consulta del progenitor custodio al no custodio sobre la conveniencia y/o necesidad del gasto (salvo supuestos excepcionales y urgentes en que ello no sea posible) y acuerdo de ambos –de forma expresa y escrita– antes de hacerse el desembolso, o en su defecto autorización judicial, mediante la acción de art. 156 del CC.

Son gastos extraordinarios de carácter médico los odontológicos y tratamientos bucodentales incluida la ortodoncia y prótesis, logopedia y psicólogo, fisioterapia o rehabilitación con prescripción médica facultativa, óptica, gastos de farmacia no básicos no cubierto por el sistema público de salud de la Seguridad Social, o por el seguro médico privado que puedan tener concertado los progenitores.

Son gastos extraordinarios de carácter educativo las clases de apoyo escolar motivadas por un deficiente rendimiento escolar.

En relación con los gastos extraordinarios y, en atención a su peculiar naturaleza, se entenderá prestada la conformidad si, requerido al efecto un progenitor por el otro, de forma fehaciente, es decir, que conste sin lugar a dudas la recepción del requerimiento, se dejare transcurrir el plazo de diez días hábiles sin hacer manifestación alguna. En el requerimiento que realice el progenitor que pretenda hacer el desembolso, se deberá detallar cuál es el gasto concreto que precise el hijo, y se adjuntará presupuesto donde figure el nombre del profesional que lo expide.

Son gastos ordinarios usuales e incluidos en la pensión alimenticia destinados a cubrir necesidades comunes, los de vestido, ocio, educación (recibos expedidos por el centro educativo no privado, seguros escolares, AMPA, matrícula, aula matinal, transporte y comedor en su caso, material docente no subvencionado, excursiones escolares, uniforme escolar, libros). Son gastos no usuales las actividades extraescolares, deportivas, música, baile, informática, idiomas, campamentos o cursos de verano, viajes al extranjero, fiestas de cumpleaños, onomásticas y otras celebraciones de los hijos, que deberán ser consensuados en todo caso de forma expresa y escrita para que pueda compartirse el gasto y a falta de acuerdo serán sufragados por quien de forma unilateral haya tomado la decisión, sin que sea procedente acudir a la autorización judicial subsidiaria de no mediar acuerdo entre los padres, al no revestir carácter estrictamente necesario o imprevisible y sin perjuicio de que pueda ejercitarse la acción del art. 156 del Código Civil si la discrepancia estriba en si debe o no el menor realizar la actividad.

Los anteriores listados no tienen carácter exhaustivo.

No procede hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

Esta resolución es firme, porque contra la misma no cabe recurso alguno, notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes personadas haciéndole saber al solicitante que los anteriores efectos y medidas solo subsistirán si dentro de los treinta días siguientes a contar de hoy, presenta la demanda ante el Juez competente.

Así la acuerda, manda y firma doña María del Rosario Sánchez Arnal, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Cristian Florentino Porumbeanu, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a cuatro de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 25 de junio de 2019, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 71/2018.

NIG: 4109142120180024437.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 71/2018. Negociado: JM.

De: Doña María de los Ángeles Reyes Lara.

Procuradora: Sra. María Carmen Caro Gallego.

Letrada: Sra. Patrocinio Encarnación Gutiérrez Serrano.

Contra: Don Rubén Vázquez Rodríguez.

E D I C T O

En el presente procedimiento de Familia. Divorcio Contencioso 71/2018, seguido a instancia de María de los Ángeles Reyes Lara frente a Rubén Vázquez Rodríguez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 20/2019

En Sevilla, a diecisiete de junio de dos mil diecinueve.

Vistos por doña María del Rosario Sánchez Arnal, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia núm. Tres de Sevilla, los presentes autos del Juicio de Divorcio registrados con el núm. 71/18 en el que ha sido parte demandante doña María Ángeles Reyes Lara, representada por la Procuradora doña María del Carmen Caro Gallego y asistida por la letrada Doña Patricia Encarnación Gutiérrez Serrano contra don Rubén Vázquez Rodríguez, en situación de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal, de acuerdo con los siguientes

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora doña María del Carmen Caro Gallego en nombre y representación de doña María Ángeles Reyes Lara, contra don Rubén Vázquez Rodríguez, siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos cónyuges contrajeron en Sevilla el 23 de julio de 2015, acordando la disolución del régimen económico matrimonial de sociedad de gananciales y adoptando las medidas siguientes:

Primera. La guardia y custodia de los dos hijos menores se atribuye a la madre, siendo la patria potestad ejercida de forma exclusiva por la progenitora custodia.

Segunda. No se establece régimen de comunicación y estancias de los hijos con el progenitor no custodio, sin perjuicio del derecho que tiene el padre a instar una modificación de medidas en caso de que lo considere oportuno.

Tercera. El señor Vázquez Rodríguez abonará en concepto de pensión de alimentos para sus hijos la suma de trescientos (300 €) euros al mes, a razón de 150 euros por cada uno de ellos. Dicha cantidad se abonará a la progenitora custodia por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes, en doce mensualidades, en la cuenta que ésta designe al efecto.

Dicha cantidad se incrementará anualmente de forma automática cada año con el aumento que experimente el Índice de Precios al Consumo durante los doce meses inmediatamente anteriores.

Los gastos extraordinarios del hijo, entendiéndose por tales los que tengan carácter excepcional, imprevisible, necesario y adecuado a la capacidad económica de ambos progenitores, serán sufragados por ambos por mitad siempre que medie previa consulta del progenitor custodio al no custodio sobre la conveniencia y/o necesidad del gasto (salvo supuestos excepcionales y urgentes en que ello no sea posible) y acuerdo de ambos –de forma expresa y escrita antes de hacerse el desembolso– o en su defecto autorización judicial, mediante la acción de art. 156 del CC.

Son gastos extraordinarios de carácter médico los odontológicos y tratamientos bucodentales incluida la ortodoncia y prótesis, logopedia y psicólogo, fisioterapia o rehabilitación con prescripción médica facultativa, óptica, gastos de farmacia no básicos no cubierto por el sistema público de salud de la Seguridad Social, o por el seguro médico privado que puedan tener concertado los progenitores.

Son gastos extraordinarios de carácter educativo las clases de apoyo escolar motivadas por un deficiente rendimiento escolar.

En relación con los gastos extraordinarios y, en atención a su peculiar naturaleza, se entenderá prestada la conformidad si, requerido al efecto un progenitor por el otro, de forma fehaciente, es decir, que conste sin lugar a dudas la recepción del requerimiento, se dejare transcurrir el plazo de diez días hábiles sin hacer manifestación alguna. En el requerimiento que realice el progenitor que pretenda hacer el desembolso, se deberá detallar cuál es el gasto concreto que precise la hija y se adjuntará presupuesto donde figure el nombre del profesional que lo expide.

Son gastos ordinarios usuales e incluidos en la pensión alimenticia destinados a cubrir necesidades comunes, los de vestido, ocio, educación (recibos expedidos por el centro educativo no privado, seguros escolares, AMPA, matrícula, aula matinal, transporte y comedor en su caso, material docente no subvencionado, excursiones escolares, uniforme escolar, libros). Son gastos no usuales las actividades extraescolares, deportivas, música, baile, informática, idiomas, campamentos o cursos de verano, viajes al extranjero, fiestas de cumpleaños, onomásticas y otras celebraciones de los hijos, que deberán ser consensuados en todo caso de forma expresa y escrita para que pueda compartirse el gasto y a falta de acuerdo serán sufragados por quien de forma unilateral haya tomado la decisión, sin que sea procedente acudir a la autorización judicial subsidiaria de no mediar acuerdo entre los padres, al no revestir carácter estrictamente necesario o imprevisible y sin perjuicio de que pueda ejercitarse la acción del art. 156 del Código Civil si la discrepancia estriba en si debe o no el menor realizar la actividad.

Los anteriores listados no tienen carácter exhaustivo.

Cuarta. Se atribuye el uso y disfrute de la vivienda familiar y ajuar doméstico a los hijos y progenitora custodia.

No ha lugar a la concesión de la pensión compensatoria.

Estas medidas podrán modificarse cuando se alteren sustancialmente las circunstancias. Todo ello se entiende sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Firme que sea esta resolución, líbrese oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos para ante la Audiencia Provincial de Sevilla que, en su caso, deberá interponerse por escrito ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación (artículos 455 y 457 de la LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 3702-0000-02-007118, indicando en las Observaciones del documento de ingreso de qué tipo de recurso se trata, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Privada por ante mí. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Rubén Vázquez Rodríguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a veinticinco de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 915/2016.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 915/2016. Negociado: 2I.
NIG: 4109144S20160009879.

De: MAZ Mutua Colaboradora de la Seguridad Social núm. 11.

Abogado: Ignacio José Figueredo Ruiz.

Contra: Doña Macarena Aguilar Herrera, Febal Servicios 206, S.L., TGSS e INSS.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 915/2016 a instancia de la parte actora MAZ Mutua Colaboradora de la Seguridad Social núm. 11 contra Macarena Aguilar Herrera, Febal Servicios 206, S.L., TGSS y INSS, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada a instancias de MAZ contra INGG, TGSS FEFAL Servicios 2016, S.L. y Macarena Aguilar Herrera, se declara la responsabilidad directa de la empresa incumplidora Fefal Servicios 2016, S.L., en el abono de las prestaciones económicas generadas por el trabajador, en concreto 413,77 euros y la responsabilidad subsidiaria del INSS y TGSS para el caso de insolvencia de la empresa, absolviendo libremente al trabajador Macarena Aguilar Herrera de los pedimentos de la demanda.

Y para que sirva de notificación al demandado Febal Servicios 206, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de habilitación de guías de turismo de Andalucía, que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos de habilitación de guías de turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9,00 a 14,00, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en calle Juan Antonio de Vizarron, s/n, 41092 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Titular: 25601012B.

Expediente: CTC-2019045413.

Acto notificado: Requerimiento subsanación.

Titular: Y5062376K.

Expediente: CTC-2019066484.

Acto notificado: Requerimiento subsanación.

Sevilla, 2 de julio de 2019.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, actos administrativos a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan; se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Requerimiento subsanación

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	CÓDIGO
30816099D		CTC-2018211013
44957043R		CTC-2018231203
48979298Q		CTC-2018231161
31179233L		CTC-2019003090
16047371H		CTC-2018228079
44040263R		CTC-2019047234
50458588S		CTC-2018215523
16288939V		CTC-2019000861
X5246551K		CTC-2019021146

Para el trámite de subsanación, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándoles que, en caso de que no lo hicieran, se tendrá por no presentada su Declaración Responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Acto notificado: Requerimiento documentación previa a visita de Inspección de Viviendas con Fines Turísticos

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
75922230N		VFT/CA/02429

Los titulares anteriormente citados, para el trámite de requerimiento de documentación previa, disponen de un plazo de un mes, para aportar la documentación.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de cancelación

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
32849430W		VTAR/CA/01928
		VTAR/CA/01929
31683560W		VFT/CA/05518

Para el trámite de audiencia en acuerdo de inicio de cancelación disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándoles que, en caso de que no lo hicieran, transcurrido el plazo señalado se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando de oficio la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha declaración responsable.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sito en Plaza de Asdrúbal, s/n –Edificio Junta de Andalucía– ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas.

Cádiz, 2 de julio de 2019.- El Delegado, Miguel Rodríguez Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se notifican resoluciones relativas a procedimientos administrativos del Registro de Turismo de Andalucía.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de las resoluciones en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Resolución inscripción de viviendas con fines turísticos.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
28590902Q		VFT/CA/07564
31656123G		
X8467978E		VFT/CA/07784
07489675R		VFT/CA/07139
74924560J		VFT/CA/07503
B13429485	INMOINVESTMENT SPAIN S.L	VFT/CA/07513
11832566D		
31678582S		VFT/CA/07538
X4927833Z		VFT/CA/07568
75880328Q		VFT/CA/07574
31855848C		VFT/CA/07577
B01571116	TEKNOR INMUEBLES, S.L.U.	VFT/CA/07579
72450818J		
31520991C		VFT/CA/07606
27321778D		VFT/CA/07765
31241387G		VFT/CA/07957

Acto notificado: Resolución inicio actividad viviendas turísticas de alojamiento rural.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
02834471C		VTAR/CA/02203
X2722997Q		VTAR/CA/02212
31219822J		VTAR/CA/02261

Acto notificado: Resolución de inscripción de casa rurales.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
E11918059	SOL DE BALBAINA C.B.	CR/CA/00174
31653654L		

Acto notificado: Resolución de archivo de procedimiento iniciado de oficio.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
71159129G		A/CA/00241

Acto notificado: Resolución de cancelación a instancias de interesado.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
75874025S		VFT/CA/03073
31238658N		VFT/CA/06923

Acto notificado: Resolución de cancelación de oficio.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
B72324593	AL LOLEO, S.L	VFT/CA/06595
27321917X		
F11065752		CM/CA/00027

Acto notificado: Resolución dejando sin efectos la declaración responsable.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
31241453R		CTC-2019026560
44029546W		CTC-2018153600

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación en Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, sito en Plaza de Asdrúbal, s/n –Edificio Junta de Andalucía– Ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas.

Cádiz, 2 de julio de 2019.- El Delegado, Miguel Rodríguez Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se otorga la declaración de utilidad pública del proyecto que se cita, y se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. (PP. 1664/2019).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por parte de la mercantil Grupotec Spv 1, S.L.U., con domicilio en Avda. de los Naranjos, 33, Valencia, se solicitó la declaración de utilidad pública para la instalación denominada «Proyecto de línea de media tensión a 25 kV para suministro de E.E. a los servicios auxiliares de la Subestación Eléctrica para planta fotovoltaica “Grupotec Tabernas”, en el término municipal de Turrillas».

Segundo. De acuerdo con el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública por plazo de diez días, conforme lo previsto en el art.3 del Decreto Ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía (BOJA de 3 de julio de 2018) en relación con lo establecido en el art. 9 de la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se insertaron anuncios en el Boletín de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29 de mayo de 2019; Boletín Oficial del Estado núm. 125, de 25 de mayo de 2019; Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 101, de 29 de mayo de 2019, y Diario de Almería de fecha 28 de mayo de 2019.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero. Que dentro del plazo de información pública no se ha recibido en esta Delegación del Gobierno ningún escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación del Gobierno es competente resolver el otorgamiento de la utilidad pública en concreto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decreto 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Orden de 5 de junio de 2013 por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de

autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; y Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La declaración de utilidad pública está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000. De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Declarar la utilidad pública de la instalación «Proyecto de línea de media tensión a 25 kV para suministro de E.E. a los servicios auxiliares de la Subestación Eléctrica para planta fotovoltaica "Grupotec Tabernas", en el término municipal de Turrillas», cuyas características principales son las siguientes:

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a servicios auxiliares de subestacion electrica para planta fotovoltaica «Grupotec Tabernas», ubicada en el término municipal de Turrillas, Almería.

Numero de acometida: 1.134.263.

Línea de media tension.

Origen: Apoyo anterior al CD 34547 «Usero» perteneciente a la línea aérea a 25 kV, Denominada «Tabernas», de la subestación «Naranjos».

Final: Celda de línea existente en subestación «Grupotec Tabernas».

Término municipal afectado: Turrillas (Almería).

Tipo: Aérea/Subterránea.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud total: 2,691 km (tramo aéreo); 0,141 km (tramo subterráneo).

Conductores: Tramo aéreo: S=3x47-AL1/8-ST1A (LA-56).

Tramo subterráneo: S=3x240 mm² 18/30 kV. RHZ1.

Segundo. Esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento con lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados el día 06 de agosto de 2019 en el Ayuntamiento de Turrillas, en función del término municipal donde radican las fincas afectadas, para, de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (nota simple de registro o en su defecto escritura pública) y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno. Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los propietarios y demás titulares podrán formular, ante esta Delegación Territorial, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores al relacionar los bienes y derechos afectados.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOE, BOJA, BOP de Almería, y los diarios «Diario de Almería» y «Voz de Almería», así como en el tablón oficial de los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, con domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la misma esta no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio, la mercantil Grupotec SPV 1, S.L.U., tendrá la condición de beneficiaria.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 21 de junio de 2019.- La Delegada de Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

PROYECTO DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN A 25 KV PARA SUMINISTRO DE E.E. A SERVICIOS AUXILIARES DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PARA PLANTA FOTOVOLTAICA «GRUPOTEC TABERNAS», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TURRILLAS. EXPTE.: NI/4958/9493

LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS OCUPACIÓN DÍA 6 DE AGOSTO AYUNTAMIENTO DE TURRILLAS

PROYECTO DE LÍNEA AÉREA 25 KV S/C PARA SS.AA. DE PLANTA FOTOVOLTAICA "GRUPOTEC TABERNAS"													
Nº PLA. S/ PROY .	DATOS CATASTRALES							ZONA DE SERVIDUMBRE		APOYOS		OCUPACIÓN T.	
	Titular	Po l	Parc .	T.M.	Paraje	Uso área afectada	Ref. Catastral	Long (m)	Sup. (m²)	nº	Sup. (m²)	Sup. m²	CITACIÓN
1	Jose Usero Arrieta Antonio Usero Arrieta	4	76	Turrillas	CAÑADA BRUMA	Labor/Labrado seco	04094A0040 00760000ME	194	2910	1/2/3	25/25/3	1500	09:30 A.M.
2	Ayuntamiento de Turrillas	2	9004	Turrillas	CM EN-CAL-MADOS	Vía de comunicación de dominio público	04094A0020 90040000ML	2	30				NO PROCEDE
3	Ayuntamiento de Turrillas	4	9014	Turrillas	CM EN-CAL-MADOS	Vía de comunicación de dominio público	04094A0040 90140000MB	2	30				NO PROCEDE
4	Jose Usero Arrieta Antonio Usero Arrieta	2	45	Turrillas	MIGUETES	Labor/Labrado seco	04094A0020 00450000MT	235	3525	4	3	500	09:30 A.M.
5	Jose Usero Arrieta Antonio Usero Arrieta	2	43	Turrillas	MIGUETES	Labor/Labrado seco	04094A0020 00430000MP	12	180				09:30 A.M.
6	Ayuntamiento de Turrillas	2	9003	Turrillas	CM SORBAS	Vía de comunicación de dominio público	04094A0020 90030000MP	4,5	67,5				NO PROCEDE
7	Jose Usero Arrieta Antonio Usero Arrieta	2	34	Turrillas	MIGUETES	Labor/Labrado seco	04094A0020 00340000MW	476	7140	5/6/7	3/3/3	1500	09:30 A.M.
8	Jose Usero Arrieta Antonio Usero Arrieta	2	37	Turrillas	MIGUETES	Labor/Labrado seco	04094A0020 00370000MY	221	3315	8	3	500	09:30 A.M.
9	Agencia Andaluza del Agua	3	9005	Turrillas	RB EN-CAL-MADOS	Hidrografía natural	04094A0030 90050000MB	8	120				NO PROCEDE
10	Agencia Andaluza del Agua	2	9006	Turrillas	RB EN-CAL-MADOS	Hidrografía natural	04094A0020 90060000MF	6	90				NO PROCEDE
11	Jose Usero Arrieta Antonio Usero Arrieta	3	50	Turrillas	COQUE	Labor/Labrado seco	04094A0030 00500000MG	178	2670	9	3	500	09:30 A.M.
12	Herederos de Rafael Lopez Plaza	3	52	Turrillas	COQUE	Labor/Labrado seco	04094A0030 00520000MP	86	1290	10	3	500	10:00 A.M.
13	Ayuntamiento de Turrillas	3	9018	Turrillas	CAMINO	Vía de comunicación de dominio público	04094A0030 90180000MK	4,5	67,5				NO PROCEDE
14	Francisco Segura Salinas	3	56	Turrillas	COQUE	Labor/Labrado seco	04094A0030 00560000MM	108	1620				10:15 A.M.
15	Ayuntamiento de Turrillas	3	9019	Turrillas	CM BARRANCO FLORES	Vía de comunicación de dominio público	04094A0030 90190000MR	4	60				NO PROCEDE
16	Ángeles Benítez Blanes	3	58	Turrillas	COQUE	Labor/Labrado seco	04094A0030 00580000MK	222	3330	11/12	3/3	1000	10:30 A.M.

17	Josefa Arrieta García	3	62	Turrillas	COQUE	Labor/Labrado seco	04094A003000620000MR	34	510				10:45 A.M.
18	Ayuntamiento de Turrillas	3	9017	Turrillas	CM TURRILLAS SORBAS	Vía de comunicación de dominio público	04094A003090170000MO	9	135				NO PROCEDE
19	Josefa Arrieta García	3	72	Turrillas	MATA NEGRA	Labor/Labrado seco	04094A003000720000MZ	141	2115	13	3	500	10:45 A.M.
20	Herederos de Juan Antonio López Cabezas	3	71	Turrillas	MATA NEGRA	Labor/Labrado seco	04094A003000710000MS	501	7515	14/15/16	3/3/3	2000	11:15 A.M.
21	Ayuntamiento de Turrillas	3	9010	Turrillas	CM COQUE SORBAS	Vía de comunicación de dominio público	04094A003090100000MG	4,5	67,5				NO PROCEDE
23	Josefa Arrieta García	3	3	Turrillas	MATA NEGRA	Labor/Labrado seco	04094A003000030000ME	242	3630	17/18	3/25	1000	10:45 A.M.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento abreviado núm. 662/2019, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Málaga, por oficio dictado en el procedimiento abreviado número 662/2019, seguido en ese Juzgado a instancia de doña Matilde Guillén Cruz con DNI ****4507, contra la Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las Bases de la Convocatoria impugnada,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a las personas interesadas en dicho procedimiento para que se personen como demandadas, si a su derecho conviene en el plazo de 9 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Málaga, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 3 de julio de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el oficio a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a DNI número 75.239.098A, por el presente anuncio se le notifica el oficio de fecha 7 de junio de 2019, relativo a la reclamación previa de fecha 24 de mayo de 2019, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicho oficio podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.^a planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 3 de julio de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer; la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte. 430/2018/S/AL/43.

Acta: I42018000003382.

Recurso de alzada: 734/2018/R/DGS/473.

Destinatario: 23.237.410G (Trab. Acc.)

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Expte. 3265/2018/S/AL/355.

Acta: I42018000114429.

Destinatario: X8953625R (Trab.Acc.).

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 3962/2018/S/AL/392.

Acta: I42018000131708.

Destinatario: Mopisan Almería, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 266/2019/S/AL/18.

Acta: I42018000132920.

Destinatario: 75.211.938Y (Trab. Acc.).

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.278/2019/S/AL/28.

Acta: I42018000132819.

Destinatario: Y1207815F (Trab. Acc.).

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Almería, 2 de julio de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: 47224056L.

Expediente: 2019/0116/29/01.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción en la Sección Primera del Registro de Artesanos de Andalucía.

Fecha: 6 de mayo de 2019.

Plazo: De 10 días contados desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: 45071194A.

Expediente: 2019/0113/29/01.

Acto notificado: Trámite de audiencia e inicio de expediente de cancelación de la inscripción en la Sección Primera del Registro de Artesanos de Andalucía.

Fecha: 3 de mayo de 2019.

Plazo: De 15 días contados desde el día siguiente al de su notificación.

Málaga, 12 de junio de 2019.- La Delegada, M.ª Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de ésta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. De Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: 47224056L.

Expediente: 2019/0116/29/01.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción en la Sección Primera del Registro de Artesanos de Andalucía.

Fecha: 6 de mayo de 2019.

Plazo: De 10 días contados desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: 45071194A.

Expediente: 2019/0113/29/01.

Acto notificado: Trámite de audiencia e inicio de expediente de cancelación de la inscripción en la Sección Primera del Registro de Artesanos de Andalucía.

Fecha: 3 de mayo de 2019.

Plazo: 15 días contados desde el día siguiente al de su notificación.

Málaga, 28 de junio de 2019.- La Delegada, M. Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, informándoles que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Málaga, sito en el calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, portal centro, planta 5.ª, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: 29/2011/J/1189 29-2 y 29-3.

Entidad: Inforempresa, S.L.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro y pérdida de derecho al cobro.

Expediente: 29/2010/I/004 29-1.

Entidad: Dic Málaga, S.L.L.

Acto notificado: Resolución de reintegro y pérdida del derecho al cobro.

Málaga, 2 de julio de 2019.- La Delegada, M.ª Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento del Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: INSTITUTO FORMACIÓN SOCORRISMO SALVAMENTO Y EMERGENCIA, S.L.
Expediente: MA/BJE/0562/2015.
Acto administrativo: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

Interesado: SÉGORA, S.C.
Expediente: MA/BJE/0648/2015.
Acto administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Málaga, 2 de julio de 2019.- La Directora, María del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento del Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006 de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: RESIDENCIAS FAMILIARES PARA MAYORES, S.L.

Expediente: MA/BJE/0299/2017.

Acto Administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Interesado: FRANCISCO MANUEL RUEDA MARTÍN.

Expediente: MA/BJE/0362/2017.

Acto Administrativo: RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN.

Interesado: TALLER SAN JOSÉ OBRERO, C.B.

Expediente: MA/BJE/0377/2017.

Acto Administrativo: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

Interesado: METADATA, S.L.

Expediente: MA/BJE/0387/2017.

Acto Administrativo: REQUERIMIENTO JUSTIFICACIÓN EN PLAZO ADICIONAL.

Interesado: FONTACO, S.L.

Expediente: MA/BJE/0446/2017.

Acto Administrativo: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

Interesado: HUESPI, S.L.

Expediente: MA/BJE/0461/2017.

Acto Administrativo: REQUERIMIENTO JUSTIFICACIÓN EN PLAZO ADICIONAL.

Interesado: ADRIÁN MARTÍN BOBADILLA.

Expediente: MA/BJE/0512/2017.

Acto Administrativo: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO PARCIAL.

Interesado: CENTRO ÓPTICO ESTEPONA Y MANILVA, S.L.

Expediente: MA/BJE/0566/2017.

Acto Administrativo: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO Y PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO.

Interesado: MARÍA JOSÉ GÓMEZ CAÑETE.
Expediente: MA/BJE/0626/2017.
Acto Administrativo: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO PARCIAL.

Interesado: GLASSMOVIL AXARQUÍA, S.L.
Expediente: MA/BJE/0628/2017.
Acto Administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Interesado: DAPA 2011, S.L.
Expediente: MA/BJE/0657/2017.
Acto Administrativo: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO Y PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO.

Interesado: CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.
Expediente: MA/BJE/0694/2017.
Acto Administrativo: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

Interesado: GREEN GLOBE SYPA, S.L.
Expediente: MA/BJE/0792/2017.
Acto Administrativo: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

Interesado: HRIDER IN MOTION, S.L.
Expediente: MA/BJE/0024/2018.
Acto Administrativo: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

Interesado: BALTASAR JESÚS RÍOS CRUZ.
Expediente: MA/BJE/0101/2018.
Acto Administrativo: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

Málaga, 2 de julio de 2019.- La Directora, María del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento del Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Av. Juan XXIII, núm. 82, 29006 de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: BALTASAR JESÚS RÍOS CRUZ, S.L.

Expediente: MA/BJE/0101/2018.

Acto Administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Interesado: VILLARROEL TORRICO, SLP.

Expediente: MA/BJE/0128/2018.

Acto Administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Interesado: THE ROOM MÁLAGA, S.C.A.

Expediente: MA/BJE/0133/2018.

Acto Administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Interesado: MULTIALTURA, S.L.

Expediente: MA/BJE/0271/2018.

Acto Administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Interesado: PARDO Y MUÑOZ, S.L.

Expediente: MA/BJE/0282/2018.

Acto Administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Interesado: CAGIGAL MEDICAL SERVICES, S.L.

Expediente: MA/BJE/0293/2018.

Acto Administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Interesado: SEGUROS VELEZMAR, S.L.

Expediente: MA/BJE/0428/2018.

Acto Administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Interesado: BALTASAR JESÚS RÍOS CRUZ.

Expediente: MA/BJE/0525/2018.

Acto Administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Interesado: MANUEL NAVARRO, PROYECTO ÚNICO, S.L.

Expediente: MA/BJE/0545/2018.

Acto Administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Interesado: MANUEL NAVARRO, PROYECTO ÚNICO, S.L.

Expediente: MA/BJE/0546/2018.

Acto Administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Interesado: D.R. DAVID PIERNAGORDA ALBAÑIL.

Expediente: MA/BJE/0539/2018.

Acto Administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Interesado: MANUEL NAVARRO, PROYECTO ÚNICO, S.L.

Expediente: MA/BJE/0547/2018.

Acto Administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Málaga, 2 de julio de 2019.- La Directora, María del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa bono de empleo joven.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento del Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006 de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

INTERESADO: IMAGINA VISIÓN ARTIFICIAL, S.L.

EXPEDIENTE: MA/BJE/1305/2015.

ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE FECHA 10/06/2019.

INTERESADO: IMAGINA VISIÓN ARTIFICIAL, S.L.

EXPEDIENTE: MA/BJE/1306/2015.

ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE FECHA 10/06/2019.

INTERESADO: GREENTHIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

EXPEDIENTE: MA/BJE/1234/2015.

ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE FECHA 30/05/2019.

Málaga, 2 de julio de 2019.- La Directora, María del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento del Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006 de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: CULNATUR SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L.

Expediente: MA/BJE/0522/2016.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN PERDIDA DE DERECHO AL COBRO PARCIAL DE FECHA 05/03/2019.

Interesado: INSTITUTO DE FERTILIDAD CLÍNICA RINCÓN, S.L.

Expediente: MA/BJE/0141/2018.

Acto administrativo: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE FECHA 20/03/2019.

Interesado: SUNTRUCK TALLER INTELIGENTE, S.L.

Expediente: MA/BJE/0194/2018.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN FAVORABLE DE FECHA 18/12/018.

Interesado: MAVECA GUADALHORCE, S.L.

Expediente: MA/BJE/0263/2018.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN FAVORABLE DE FECHA 26/12/2018.

Interesado: CRISTÓBAL LANZAT GARCÍA, S.L.

Expediente: MA/BJE/0281/2018.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN FAVORABLE DE FECHA 27/12/2018.

Interesado: SERGIO DANIEL SPINELLI RUIZ, S.L.

Expediente: MA/BJE/0339/2018.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 11/01/2019.

Interesado: SERGIO DANIEL SPINELLI RUIZ, S.L.

Expediente: MA/BJE/0340/2018.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 11/01/2019.

Interesado: SANDIVERS, S.L.

Expediente: MA/BJE/0354/2018.

Acto administrativo: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE FECHA 23/04/2019.

Interesado: ANGESCAR, S.L.
Expediente: MA/BJE/0361/2018.
Acto administrativo: RESOLUCIÓN FAVORABLE DE FECHA 18/12/2018.

Interesado: CANIVELL Y RIVERO, S.L.
Expediente: MA/BJE/0383/2018.
Acto administrativo: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 12/02/2019.

Interesado: LAURA ROCÍO PÁEZ MARTOS.
Expediente: MA/BJE/0441/2018.
Acto administrativo: NOTIFICACIÓN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA INICIATIVA DE LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN Y DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Interesado: VIAJES VELISUR, S.L.
Expediente: MA/BJE/0457/2018.
Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 19/11/2018.

Interesado: PALOMA SUSANA GÓMEZ EROLA.
Expediente: MA/BJE/0459/2018.
Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 04/02/2019.

Interesado: SISTHEMA CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN, S.L.
Expediente: MA/BJE/0530/2018.
Acto administrativo: RESOLUCIÓN FAVORABLE DE FECHA 26/12/2018.

Interesado: BUY FLAGS, S.L.
Expediente: MA/BJE/0561/2018.
Acto administrativo: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DE FECHA 26/11/2018.

Interesado: DOLORES NAVAS ÁLVAREZ, S.L.
Expediente: MA/BJE/0620/2018.
Acto administrativo: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DE FECHA 22/10/2018.

Interesado: EYE INVERSIONES ONLINE, S.L.
Expediente: MA/BJE/0632/2018.
Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 16/04/2019.

Interesado: EYE INVERSIONES ONLINE, S.L.
Expediente: MA/BJE/0633/2018.
Acto administrativo: RESOLUCIÓN FAVORABLE DE FECHA 20/12/2018.

Málaga, 2 de julio de 2019.- La Directora, María del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 25 de junio de 2019, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Tesorería de Jaén, con domicilio en C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, Jaén, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF	NOMBRE	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE
79284701K		RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	511
77648802C		RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	603
26432903S		REQUERIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	662
24202934B		REQUERIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	715
E23634413	MIGUEL CASTRO Y SILVIA GONZÁLEZ, C.B.	REQUERIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	718
77339729K		REQUERIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	722
E23793250	EXPLOTACIONES AGRARIAS PÉREZ, C.B.	REQUERIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	737
G23213036	ASOC. CULTURAL TALLER TEATRO LA PACA	REQUERIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	749
75090969V		REQUERIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	782

Jaén, 25 de junio de 2019.- El Jefe de Servicio, Diego Ángel Carrasco Molina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 2 de julio de 2019.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 25.11.2009, BOJA núm. 236, de 3.12.2009), Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de revisión de oficio.

Extracto del acto notificado: Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de revisión de oficio de las resoluciones de 7 de mayo de 2014, por los que se acuerda el cambio de titularidad de los expedientes que más abajo se indican.

Plazo: Diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos, Secretaría General Técnica, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla.

Lin.	CIF/DNI	Núm.expediente
1	B72157910	95/04/00349/00 y 95/04/00252/00
2	27506383Q	95/04/00349/00
3	27526267M	95/04/00252/00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1630/2019).

Núm. expte.: AAU/HU/034/18.

Promotor: Doña Josefa Borrell Devesa.

Ubicación: En el término municipal de Gibraleón (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la autorización ambiental unificada que se cita. El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de autorización ambiental unificada a doña Josefa Borrell Devesa para la puesta en riego de 33,33 ha en la finca «El Protocolo», en el t.m. de Gibraleón (Huelva) (AAU/HU/034/18).

Huelva, 20 de junio de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos administrativos que se citan.

Intentada sin efecto las notificaciones de resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, DGADM/SGCIA/SAMA/C2015, por la que se archiva el recurso potestativo de reposición interpuesto, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla; en el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado con fecha de la publicación del presente anuncio.

Relación de la persona interesada:

NIF/CIF de la persona interesada: 02877108S.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SGCIA/SAMA/C2015, por la que se archiva el recurso potestativo de reposición interpuesto, por *****.

Núm. expediente 8031010/2015.

Plazo de notificación: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, en el Servicio de Ayudas en el Departamento de Medidas de Acompañamiento, sita en Avda. de Grecia, s/n, 2.ª planta (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 2 de julio de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el anuncio de notificación de 1 de julio de 2019 en procedimiento por el cual se da trámite de Audiencia como interesado/a, en el expediente del Centro Sanitario NICA 42.518, antes de dictar resolución sobre la Inscripción en la Unidad Asistencial U.900,1 del centro sanitario que se cita.

Intentada notificación en el domicilio indicado por los/as interesados/as relacionados a continuación, sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica trámite de audiencia, previo a dictar Resolución, significándole que podrá acceder y tomar vista del expediente de inscripción en el Registro de Centros, servicios y establecimientos sanitarios de Andalucía de 176 licenciados en psicología entre los que se encuentran los abajo relacionados en la Unidad Asistencial U.900,1, Psicología, del centro sanitario titularidad del Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental, sito en C/ Arenal, 1, portal 5, de Málaga, inscrito con el NICA 42518, que forma parte del expediente administrativo que se encuentra en la sección de prestaciones complementarias de la delegación territorial de salud y familias de Málaga, sita en C/ Córdoba 4, 3.ª planta, concediéndole un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, para formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes.

RELACIONES DE INTERESADOS

DNI: 44589534D	DNI: 74891665P	DNI: 25088856L
DNI: 25680929A	DNI: 44591266Q	DNI: 45588876R
DNI: 28464746S	DNI: 53365727T	DNI: 76433484E
DNI: 75900138T	DNI: 06577309E	DNI: 53061356B
DNI: 31661452C	DNI: 74864027Q	DNI: 25603252C
DNI: 28924593T	DNI: 74857644G	DNI:25728216W
DNI: 25661314F	DNI: 36131311J	DNI: 25722240Y
DNI: 44590883R	DNI: 74717378S	DNI: 75241624E
DNI: 74894690C	DNI: 79027103C	DNI: 24276185F
DNI: 75729574G	DNI: 25343695H	

Málaga, 2 de julio de 2019.-El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 085/19-S/PF.

Persona interesada: Krisna de Giuli Pereira.

Último domicilio: Pasaje Antonio Millón, s/n, 29780 Nerja (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 2 de julio de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el anuncio de notificación de 1 de julio de 2019 en procedimiento por el cual se da trámite de audiencia como interesado/a, en el expediente que se cita.

Intentada notificación en el domicilio indicado por los/as interesados/as relacionados a continuación, sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica trámite de audiencia, previo a dictar resolución, significándole que podrá acceder y tomar vista del expediente de inscripción en el Registro de Centros, servicios y establecimientos sanitarios de Andalucía de 306 Licenciados en Psicología entre los que se encuentran los abajo relacionados en la Unidad Asistencial U.900,1, Psicología, del centro sanitario titularidad del Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental, sito en Avda. Cánovas del Castillo, núm. 4, Edf. Calafate, de Málaga, inscrito con el NICA 42520, que forma parte del expediente administrativo que se encuentra en la sección de prestaciones complementarias de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba 4, 3.ª planta, concediéndole un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, para formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes.

RELACIONES DE INTERESADOS

DNI 4574405C	DNI 70879047Q	DNI 74654845L
DNI 53686908D	DNI 75152485P	DNI 30970584A
DNI 53432089F	DNI 52551292H	DNI 75111868D
DNI 44587677S	DNI 34861141H	DNI 45589706A
DNI 53699704V	DNI 23789051J	DNI 25303870Y
DNI 27509106W	DNI 53817333R	DNI 54104641Q
DNI 75706904N	DNI 45105762W	DNI 78965848V
DNI 77709806H	DNI 47491693M	DNI 29609390H
DNI 75963043T	DNI 74834519V	DNI 75252518Z
DNI 25681869T	DNI 45591756Y	DNI 26252023F
DNI 52522088R	DNI 52285655C	DNI 25189482C
DNI 44251697L	DNI 34849793D	DNI 28762296Z
DNI 44360749M	DNI 76086218X	DNI 44265042R
DNI 77186583D	DNI 75142452A	DNI 09152876A
DNI 75905160P	DNI 53690341S	DNI 74841032K
DNI 45683280J	DNI 53571025T	DNI 24189270D
DNI 05934575T	DNI 53696557K	DNI 79017045Q
DNI 23796299Q	DNI 70585875W	DNI 25732517W
DNI 75875453V	DNI 75145887B	DNI 76422318B

DNI 77166382W	DNI 25730001Q	DNI 76134162E
DNI 45704930C	DNI 25332035L	DNI 75141354D
DNI 75722840D	NOMBRE: ROMERO SÁNCHEZ., MÓNICA	

Málaga, 2 de julio de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018, de Sevilla.

Expte.: NICA 53754.

Interesado: Asociación Hispalense de Terapias Ecuéstras.

Acto notificado: Trámite de audiencia, antes de redactar la propuesta de resolución desestimatoria.

Plazo para presentar alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 3 de julio de 2019.- La Delegada, Regina Serrano Ferrero.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: J-01356/2018 Matrícula: 2040KGR Nif/Cif: B91766675 Co Postal: 41002 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J-02089/2018 Matrícula: 0097JTS Nif/Cif: B14669055 Co Postal: 14930 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 07 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: J-02355/2018 Matrícula: 0181DRV Nif/Cif: B21401252 Co Postal: 21001 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J-02759/2018 Matrícula: 9274JCY Nif/Cif: F30222442 Co Postal: 30820 Municipio: ALCANTARILLA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros

Expediente: J-00328/2019 Matrícula: 7471JLD Nif/Cif: B23347610 Co Postal: 23537 Municipio: BEDMAR Y GARCIEZ Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 10 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J-00355/2019 Matrícula: 0546HXJ Nif/Cif: B02579415 Co Postal: 02005 Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 09 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J-00576/2019 Matrícula: 4492HPW Nif/Cif: B91500694 Co Postal: 41016 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: J-00601/2019 Matrícula: 0504DDX Nif/Cif: 45869748C Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 04 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J-00817/2019 Matrícula: 7072GYZ Nif/Cif: B91728246 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J-00902/2019 Matrícula: 3502 HWN Nif/Cif: B83115402 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 2 de julio de 2019.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: J-01429/2019 Matrícula: 0473KLV Nif/Cif: B62745765 Co Postal: 28820 Municipio: COSLADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: J-01513/2019 Matrícula: 1142JHX Nif/Cif: B93179943 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 9 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.32 LEY 16/87 Sancion: 1.001 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 2 de julio de 2019.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de propuesta de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: J -02689/2018 Matrícula: 9424HVG Nif/Cif: B30468888 Co Postal: 30001 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 27 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -01345/2019 Matrícula: 8079HXT Nif/Cif: B35343748 Co Postal: 35118 Municipio: AGUIMES Provincia: Las Palmas Fecha de denuncia: 01 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en los arts. 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 2 de julio de 2019.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: J -00314/2019 Matrícula: 6151HDN Nif/Cif: 75069193E Co Postal: 23700 Municipio: BAEZA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 05 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 40B L LEY 2/2003 65B 2 D Sancion: 270,01 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del citado Decreto 35/2012.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 2 de julio de 2019.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Educador Social. (PP. 1221/2019).

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE EDUCADOR/A SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (REF.: OE-71/17)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 90, de fecha 14 de mayo de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria, para proveer mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, 2 plazas de Educador/a Social (Grupo A, Subgrupo A-2), vacantes en la plantilla funcional y pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo 2017.

Se accede a las bases íntegras de la convocatoria en: <https://sede.cordoba.es/convocatorias-aprobadas>.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 15 de mayo de 2019.- El Tte. Alcalde de Recursos Humanos y Salud Laboral, David Luque Peso.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión definitiva de una plaza de Técnico/a de Consumo. (PP. 1390/2019).

Convocatoria para la provisión definitiva de una plaza de Técnico/a de Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Ref.: OE-269/16).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 90, de fecha 14 de mayo de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, una plaza de Técnico/a de Consumo (Nivel IV del Grupo A del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Córdoba), vacante en la plantilla de régimen laboral y pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo 2016.

Se accede a las bases íntegras de la convocatoria en: <https://sede.cordoba.es/convocatorias-aprobadas>.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 29 de mayo de 2019.- El Tte. Alcalde de Recursos Humanos y Salud Laboral, David Luque Peso.